



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2023.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

CONCEJALES

P.P. D^a. ROSARIO PÉREZ GARCÍA.
D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA.
D. RUBÉN GARCÍA GONZÁLEZ.
D^a. MARÍA DE LA PALOMA LÓPEZ MARTÍN.
D. JOSÉ CARLOS VARGAS DELGADO.
D. ALBERTO CUENCA SERRANO.
D^a. MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ.

P.S.O.E. D. ISIDRO NAVALÓN LÓPEZ DE LA RICA.
D. RAÚL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
D^a. MILAGROS DEL PINO SUELA.
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

CONCEJAL NO ADSCRITO D. MARTÍN ALONSO MANNENS.

PODEMOS D. JOSÉ ROBERTO MURILLO MADRIGAL.

VOX D. HÉCTOR ANDRÉS BARRETO BASGALL.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

P.S.O.E. D^a. EVA LÓPEZ PALACIOS.

CONCEJAL
NO ADSCRITO D^a. SHEILA TEBAR RAMOS.

LA OFICIAL MAYOR

D^a. INÉS DE PABLO SALAZAR.

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. EMILIO RODRÍGUEZ CLARAMBO

En la Villa de Humanes de Madrid, a 23 de marzo de 2023, en el Salón de Actos del Centro Sociocultural Federico García Lorca, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales



arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, previamente convocada al efecto por Decreto 1072, con fecha 17 de marzo de 2023.

Verificada por la Sra. Oficial Mayor la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abre la sesión a las nueve horas, pasándose a tratar los asuntos que conforman el orden del día:

PUNTO Nº 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 31 DE ENERO DE 2023 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO. (EXP: SECR/PLENO/1/2023)

Sometida a votación el acta, **es aprobada**, por trece votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.P. (ocho votos), P.S.O.E (tres votos), Podemos (un voto) y Concejales no adscrito (un voto) , y dos abstenciones correspondientes al Sres. Concejales del Grupo Municipal VOX y del Grupo Municipal PSOE, D. Miguel Ángel González Rodríguez, justificando ambos el sentido de su voto en no haber asistido a dicha sesión.

PUNTO Nº 2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº2/2023. (EXP: INT/36/2023).

Cuenta con el dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa celebrada el día 17 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Sometido a votación, con cinco votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos P.P. (cuatro votos) y VOX (un voto) y cuatro abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos P.S.O.E (dos votos), Podemos (un voto) y el Sr. Concejales no adscrito, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno.

"PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores correspondientes a suministros por un importe total de 125.922,21€.

Visto informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 14/03/2023.

*Considerando que la aprobación del presente expediente de **reconocimiento extrajudicial de créditos** corresponde al Pleno de la Corporación, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 2/2023, por un importe total de 125.922,21 euros, de los créditos que a continuación se detallan:

REC Nº 2/2023

Num. Factura	Denominación Social	CIF	Importe Total	Fecha Factura	Fecha Registro	Aplicación Presupuestaria
09220216010149632	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	5,84	16/02/2022	10/12/2022	22100 RC-2



09220315010120075	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	18,73	15/03/2022	10/12/2022	22100 RC-2
09220420010180130	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	26,07	20/04/2022	10/12/2022	22100 RC-2
09220516010114783	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	15,14	16/05/2022	10/12/2022	22100 RC-2
09220615010124765	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	19,93	15/06/2022	16/06/2022	22100 RC-2
09220715010127432	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	19,96	15/07/2022	20/07/2022	22100 RC-2
09220816010116358	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	18,92	16/08/2022	17/08/2022	22100 RC-2
09220216010149640	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	19,72	16/02/2022	10/12/2022	22100 RC-2
09220315010120092	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	70,61	15/03/2022	10/12/2022	22100 RC-2
09220420010180138	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	100,52	20/04/2022	22/04/2022	22100 RC-2
09220516010114794	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	45,94	16/05/2022	17/05/2022	22100 RC-2
09220615010124773	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	52,78	15/06/2022	16/06/2022	22100 RC-2
09220715010127441	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	54,38	15/07/2022	20/07/2022	22100 RC-2
09220816010116369	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	48,67	16/08/2022	17/08/2022	22100 RC-2
09220318010127903	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	155,74	18/03/2022	23/03/2022	22100 RC-2
09220419010143024	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	201,38	19/04/2022	21/04/2022	22100 RC-2
09220519010123554	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	6.756,34	19/05/2022	20/05/2022	22100 RC-2
09220615010124761	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	176,25	15/06/2022	16/06/2022	22100 RC-2
09220808010120201	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	169,73	08/08/2022	09/08/2022	22100 RC-2
09220812010110329	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	175,39	12/08/2022	13/08/2022	22100 RC-2
09220309010050617	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	13,30	09/03/2022	10/12/2022	22100 RC-2



09220411010062400	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	17,21	11/04/2022	10/12/2022	22100 RC-2
09220512010153212	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	33,21	12/05/2022	17/05/2022	22100 RC-2
09220610010135993	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	23,78	10/06/2022	12/06/2022	22100 RC-2
09220714010269008	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	18,63	14/07/2022	15/07/2022	22100 RC-2
09220809010054860	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	16,54	09/08/2022	12/08/2022	22100 RC-2
09220315010120104	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	1.468,08	15/03/2022	10/12/2022	22100 RC-2
09220412010134751	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	2.546,52	12/04/2022	10/12/2022	22100 RC-2
09220511010111130	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	1.871,37	11/05/2022	12/05/2022	22100 RC-2
09220610010135999	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	1.283,52	10/06/2022	12/06/2022	22100 RC-2
09220713010013118	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	1.279,76	13/07/2022	14/07/2022	22100 RC-2
09220810010110646	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	865,40	10/08/2022	12/08/2022	22100 RC-2
09220309010050619	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	13,30	09/03/2022	10/12/2022	22100 RC-2
09220411010062402	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	17,21	11/04/2022	10/12/2022	22100 RC-2
09220510010041923	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	16,00	10/05/2022	10/12/2022	22100 RC-2
09220610010135995	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	16,54	10/06/2022	10/12/2022	22100 RC-2
09220714010269010	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	16,00	14/07/2022	10/12/2022	22100 RC-2
09220809010054862	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	16,54	09/08/2022	12/08/2022	22100 RC-2
09220216010149651	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	8,34	16/02/2022	10/12/2022	22100 RC-2
09220321010132258	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	47,08	21/03/2022	10/12/2022	22100 RC-2
09220420010180147	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	41,21	20/04/2022	10/12/2022	22100 RC-2



09220708090000029	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	42,50	08/07/2022	09/07/2022	22100 RC-2
09220616010120453	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	35,42	16/06/2022	17/06/2022	22100 RC-2
09220715010127451	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	41,37	15/07/2022	20/07/2022	22100 RC-2
09220816010116378	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	38,70	16/08/2022	17/08/2022	22100 RC-2
09220315010120083	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	2.822,17	15/03/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220412010134743	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	4.878,02	12/04/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220511010111123	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	2.317,49	11/05/2022	12/05/2022	22100 RC-2
09220610010135977	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	1.816,05	10/06/2022	12/06/2022	22100 RC-2
09220712010124287	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	2.043,24	12/07/2022	13/07/2022	22100 RC-2
09220810010110639	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	1.796,67	10/08/2022	12/08/2022	22100 RC-2
09220309010050616	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	13,30	09/03/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220411010062399	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	17,21	11/04/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220510010041922	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	16,00	10/05/2022	11/05/2022	22100 RC-2
09220610010135992	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	17,92	10/06/2022	12/06/2022	22100 RC-2
09220714010269007	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	16,00	14/07/2022	15/07/2022	22100 RC-2
09220809010054859	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	16,54	09/08/2022	12/08/2022	22100 RC-2
09220309010050618	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	21,26	09/03/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220411010062401	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	17,21	11/04/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220512010153213	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	193,59	12/05/2022	17/05/2022	22100 RC-2
09220610010135994	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	55,50	10/06/2022	12/06/2022	22100 RC-2



09220714010269009	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	16,00	14/07/2022	15/07/2022	22100 RC-2
09220809010054861	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	16,54	09/08/2022	12/08/2022	22100 RC-2
09220309010050615	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	51,36	09/03/2022	25/01/2023	22100 RC-2
092204110100622398	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	66,44	11/04/2022	19/04/2022	22100 RC-2
09220510010041921	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	57,45	10/05/2022	11/05/2022	22100 RC-2
09220610010135991	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	59,39	10/06/2022	12/06/2022	22100 RC-2
09220714010269006	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	57,45	14/07/2022	15/07/2022	22100 RC-2
09220809010054858	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	59,39	09/08/2022	12/08/2022	22100 RC-2
09220309010050613	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	13,30	09/03/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220411010062396	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	17,21	11/04/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220510010041919	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	16,00	10/05/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220610010135989	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	16,54	10/06/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220714010269004	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	16,00	14/07/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220809010054856	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	16,54	09/08/2022	12/08/2022	22100 RC-2
09220309010050608	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	284,89	09/03/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220411010062392	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	424,20	11/04/2022	19/04/2022	22100 RC-2
09220510010041915	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	272,99	10/05/2022	11/05/2022	22100 RC-2
09220610010135983	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	256,59	10/06/2022	12/06/2022	22100 RC-2
09220714010268999	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	256,48	14/07/2022	15/07/2022	22100 RC-2
09220809010054851	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	298,25	09/08/2022	12/08/2022	22100 RC-2



09220309010050598	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	300,73	09/03/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220411010062384	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	480,53	11/04/2022	19/04/2022	22100 RC-2
09220510010041908	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	226,32	10/05/2022	11/05/2022	22100 RC-2
09220609010025820	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	187,22	09/06/2022	10/06/2022	22100 RC-2
09220714010268989	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	5.148,25	14/07/2022	15/07/2022	22100 RC-2
09220810010110635	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	8.530,06	10/08/2022	12/08/2022	22100 RC-2
09220309010050603	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	39,03	09/03/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220411010062387	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	33,18	11/04/2022	19/04/2022	22100 RC-2
09220510010041911	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	27,37	10/05/2022	11/05/2022	22100 RC-2
09220609010025824	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	27,88	09/06/2022	10/06/2022	22100 RC-2
09220714010268994	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	55,33	14/07/2022	15/07/2022	22100 RC-2
09220809010054846	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	30,03	09/08/2022	12/08/2022	22100 RC-2
09220316010136802	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	4.859,07	16/03/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220422010047288	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	9.075,71	22/04/2022	06/05/2022	22100 RC-2
09220511010111117	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	3.603,99	11/05/2022	12/05/2022	22100 RC-2
09220610010135972	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	2.733,58	10/06/2022	12/06/2022	22100 RC-2
09220712010124283	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	2.333,04	12/07/2022	13/07/2022	22100 RC-2
09220810010110636	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	1.109,99	10/08/2022	12/08/2022	22100 RC-2
09220216010149642	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	6,00	16/02/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220315010120094	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	19,00	15/03/2022	25/01/2023	22100 RC-2



09220420010180140	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	25,85	20/04/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220516010114796	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	15,19	16/05/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220615010124775	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	20,68	15/06/2022	16/06/2022	22100 RC-2
09220715010127443	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	19,76	15/07/2022	20/07/2022	22100 RC-2
09220816010116371	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	19,11	16/08/2022	17/08/2022	22100 RC-2
09220216010149655	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	263,43	16/02/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220315010120105	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	1.185,05	15/03/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220420010180151	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	1.272,27	20/04/2022	22/04/2022	22100 RC-2
09220516010114806	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	527,92	16/05/2022	17/05/2022	22100 RC-2
09220630090000397	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	354,37	30/06/2022	02/07/2022	22100 RC-2
09220715010127454	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	331,95	15/07/2022	20/07/2022	22100 RC-2
09220816010116381	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	317,08	16/08/2022	17/08/2022	22100 RC-2
09220309010050604	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	193,64	09/03/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220411010062388	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	363,74	11/04/2022	19/04/2022	22100 RC-2
09220511010111124	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	196,65	11/05/2022	12/05/2022	22100 RC-2
09220630090000266	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	219,20	30/06/2022	02/07/2022	22100 RC-2
09220713010013115	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	265,11	30/06/2022	14/07/2022	22100 RC-2
09220809010054847	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	169,41	09/08/2022	12/08/2022	22100 RC-2
09220216010149646	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	171,05	16/02/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220315010120098	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	625,16	15/03/2022	25/01/2023	22100 RC-2



09220420010180144	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	680,40	20/04/2022	22/04/2022	22100 RC-2
09220516010114800	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	122,78	16/05/2022	17/05/2022	22100 RC-2
09220630090000395	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	108,89	30/06/2022	02/07/2022	22100 RC-2
09220715010127447	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	147,52	15/07/2022	20/07/2022	22100 RC-2
09220816010116375	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	141,42	16/08/2022	17/08/2022	22100 RC-2
09220915010112003	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	150,35	15/09/2022	17/09/2022	22100 RC-2
09220309010050621	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	149,40	09/03/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220411010062404	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	202,18	11/04/2022	19/04/2022	22100 RC-2
09220510010041925	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	157,03	10/05/2022	11/05/2022	22100 RC-2
09220610010135997	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	157,22	10/06/2022	12/06/2022	22100 RC-2
09220714010269012	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	130,40	14/07/2022	15/07/2022	22100 RC-2
09220809010054864	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	371,71	09/08/2022	12/08/2022	22100 RC-2
09220912010111809	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	2.763,83	12/09/2022	24/09/2022	22100 RC-2
09220216010149645	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	13,62	16/02/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220315010120097	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	44,67	15/03/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220420010180143	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	51,58	20/04/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220516010114799	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	31,01	16/05/2022	17/05/2022	22100 RC-2
09220615010124778	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	39,17	15/06/2022	16/06/2022	22100 RC-2
09220715010127446	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	31,12	15/07/2022	20/07/2022	22100 RC-2
09220816010116374	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	23,49	16/08/2022	17/08/2022	22100 RC-2



09220915010112002	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	30,96	15/09/2022	17/09/2022	22100 RC-2
09220216010149654	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	32,91	16/02/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220315010120102	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	114,02	15/03/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220420010180150	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	149,39	20/04/2022	22/04/2022	22100 RC-2
09220516010114805	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	79,98	16/05/2022	17/05/2022	22100 RC-2
09220615010124785	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	95,33	15/06/2022	16/06/2022	22100 RC-2
09220715010127453	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	103,05	15/07/2022	20/07/2022	22100 RC-2
09220816010116380	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	102,12	16/08/2022	17/08/2022	22100 RC-2
09220915010112009	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	138,81	15/09/2022	17/09/2022	22100 RC-2
09220216010149629	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	165,79	16/02/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220315010120074	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	548,38	15/03/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220420010180128	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	698,17	20/04/2022	22/04/2022	22100 RC-2
09220516010114781	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	302,20	16/05/2022	17/05/2022	22100 RC-2
09220615010124763	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	360,21	15/06/2022	16/06/2022	22100 RC-2
09220715010127430	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	424,97	15/07/2022	20/07/2022	22100 RC-2
09220816010116356	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	442,61	16/08/2022	17/08/2022	22100 RC-2
09220915010111988	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	692,23	15/09/2022	17/09/2022	22100 RC-2
09220216010149641	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	5,98	16/02/2022	08/02/2023	22100 RC-2
09220315010120093	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	28,58	15/03/2022	08/02/2023	22100 RC-2
09220420010180139	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	24,56	20/04/2022	08/02/2023	22100 RC-2



09220516010114795	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	14,62	16/05/2022	08/02/2023	22100 RC-2
09220615010124774	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	19,46	15/06/2022	16/06/2022	22100 RC-2
09220715010127442	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	18,14	15/07/2022	20/07/2022	22100 RC-2
09220816010116370	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	17,12	16/08/2022	17/08/2022	22100 RC-2
0922091501011998	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	21,26	15/09/2022	17/09/2022	22100 RC-2
09220216010149643	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	6,02	16/02/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220315010120095	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	16,41	15/03/2022	25/01/2023	22100 RC-2
09220420010180141	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	24,44	20/04/2022	22/04/2022	22100 RC-2
09220516010114797	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	16,73	16/05/2022	17/05/2022	22100 RC-2
09220615010124776	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	28,08	15/06/2022	16/06/2022	22100 RC-2
09220715010127444	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	19,40	15/07/2022	20/07/2022	22100 RC-2
09220816010116372	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	21,99	16/08/2022	17/08/2022	22100 RC-2
09220915010112000	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	20,04	15/09/2022	17/09/2022	22100 RC-2
09220216010149627	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	22,85	16/02/2022	08/02/2023	22100 RC-2
09220315010120073	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	87,01	15/03/2022	08/02/2023	22100 RC-2
09220420010180126	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	71,82	20/04/2022	22/04/2022	22100 RC-2
09220516010114779	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	27,51	16/05/2022	17/05/2022	22100 RC-2
09220615010124760	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	45,78	15/06/2022	16/06/2022	22100 RC-2
09220715010127428	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	42,65	15/07/2022	20/07/2022	22100 RC-2
09220816010116354	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	21,84	16/08/2022	17/08/2022	22100 RC-2



09220915010111986	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	32,27	15/09/2022	17/09/2022	22100 RC-2
09221019010107615	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	34,97	19/10/2022	21/10/2022	22100 RC-2
09221116010122934	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	26,64	16/11/2022	17/11/2022	22100 RC-2
09221220010141695	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	54,77	20/12/2022	21/12/2022	22100 RC-2
09220216010149633	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	4,59	16/02/2022	08/02/2023	22100 RC-2
09220315010120076	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	14,16	15/03/2022	08/02/2023	22100 RC-2
09220420010180131	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	20,85	20/04/2022	08/02/2023	22100 RC-2
09220516010114784	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	11,99	16/05/2022	08/02/2023	22100 RC-2
09220615010124766	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	27,40	15/06/2022	16/06/2022	22100 RC-2
09220715010127433	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	40,72	15/07/2022	20/07/2022	22100 RC-2
09220816010116359	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	23,30	16/08/2022	17/08/2022	22100 RC-2
09220915010111990	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	17,68	15/09/2022	17/09/2022	22100 RC-2
09221019010107618	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	37,74	19/10/2022	21/10/2022	22100 RC-2
09221116010122937	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	27,18	16/11/2022	17/11/2022	22100 RC-2
09221220010141700	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	35,52	20/12/2022	21/12/2022	22100 RC-2
09220216010149644	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	32,63	16/02/2022	08/02/2023	22100 RC-2
09220315010120096	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	112,94	15/03/2022	08/02/2023	22100 RC-2
09220420010180142	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	149,51	20/04/2022	22/04/2022	22100 RC-2
09220516010114798	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	79,27	16/05/2022	17/05/2022	22100 RC-2
09220615010124777	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	97,22	15/06/2022	16/06/2022	22100 RC-2



09220715010127445	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	96,79	15/07/2022	20/07/2022	22100 RC-2
09220816010116373	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	93,00	16/08/2022	17/08/2022	22100 RC-2
09220915010112001	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	119,51	15/09/2022	17/09/2022	22100 RC-2
09221019010107624	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	90,63	19/10/2022	21/10/2022	22100 RC-2
09221116010122944	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	58,29	16/11/2022	17/11/2022	22100 RC-2
09221220010141709	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	98,75	20/12/2022	21/12/2022	22100 RC-2
09220216010149626	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	9,64	16/02/2022	08/02/2023	22100 RC-2
09220315010120071	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	26,60	15/03/2022	08/02/2023	22100 RC-2
09220420010180125	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	36,62	20/04/2022	08/02/2023	22100 RC-2
09220516010114777	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	15,38	16/05/2022	08/02/2023	22100 RC-2
09220615010124758	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	21,57	15/06/2022	16/06/2022	22100 RC-2
09220715010127426	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	18,25	15/07/2022	20/07/2022	22100 RC-2
09220816010116352	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	19,59	16/08/2022	17/08/2022	22100 RC-2
09220915010111983	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	24,15	15/09/2022	17/09/2022	22100 RC-2
09221019010107612	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	26,80	19/10/2022	21/10/2022	22100 RC-2
09221117010113382	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	20,80	17/11/2022	19/11/2022	22100 RC-2
09221221010137283	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	43,72	21/12/2022	22/12/2022	22100 RC-2
09220301010156588	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	0,64	01/03/2022	28/02/2023	22100 RC-2
09220324010128986	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	1,57	24/03/2022	28/02/2023	22100 RC-2
09220427010041298	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	61,19	27/04/2022	28/02/2023	22100 RC-2



09220516010114778	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	15,06	16/05/2022	28/02/2023	22100 RC-2
09220615010124759	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	20,28	15/06/2022	16/06/2022	22100 RC-2
09220715010127427	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	21,82	15/07/2022	20/07/2022	22100 RC-2
09220816010116353	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	24,69	16/08/2022	17/08/2022	22100 RC-2
09220915010111985	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	30,39	15/09/2022	17/09/2022	22100 RC-2
09221019010107614	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	22,67	19/10/2022	21/10/2022	22100 RC-2
09221116010122933	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	12,79	16/11/2022	17/11/2022	22100 RC-2
09221220010141694	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	18,00	20/12/2022	21/12/2022	22100 RC-2
09220216010149625	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	2,20	16/02/2022	08/02/2023	22100 RC-2
09220315010120070	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	6,09	15/03/2022	08/02/2023	22100 RC-2
09220420010180124	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	9,03	20/04/2022	08/02/2023	22100 RC-2
09220516010114776	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	6,19	16/05/2022	08/02/2023	22100 RC-2
09220615010124757	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	7,38	15/06/2022	08/02/2023	22100 RC-2
09220715010127425	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	6,62	15/07/2022	08/02/2023	22100 RC-2
09220816010116351	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	6,39	16/08/2022	17/08/2022	22100 RC-2
09220915010111982	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	7,28	15/09/2022	17/09/2022	22100 RC-2
09221019010107611	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	43,24	19/10/2022	21/10/2022	22100 RC-2
09221118010118296	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	6,62	18/11/2022	05/12/2022	22100 RC-2
09221220010141693	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	6,62	20/12/2022	21/12/2022	22100 RC-2
09220216010149653	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	8,68	16/02/2022	15/02/2023	22100 RC-2



09220315010120101	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	24,90	15/03/2022	15/02/2023	22100 RC-2
09220420010180149	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	36,10	20/04/2022	15/02/2023	22100 RC-2
09220516010114804	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	22,18	16/05/2022	17/05/2022	22100 RC-2
09220615010124783	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	29,22	15/06/2022	16/06/2022	22100 RC-2
09220715010127452	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	26,44	15/07/2022	20/07/2022	22100 RC-2
09220816010116379	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	25,36	16/08/2022	17/08/2022	22100 RC-2
09220915010112008	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	29,32	15/09/2022	17/09/2022	22100 RC-2
09221019010107628	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	29,93	19/10/2022	21/10/2022	22100 RC-2
09221116010122947	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	24,21	16/11/2022	17/11/2022	22100 RC-2
09221220010141716	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	27,77	20/12/2022	21/12/2022	22100 RC-2
09230117010126186	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	23,86	17/01/2023	18/01/2023	22100 RC-2
09220216010149647	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	5,87	16/02/2022	15/02/2023	22100 RC-2
09220315010120099	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	17,13	15/03/2022	15/02/2023	22100 RC-2
09220420010180145	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	24,41	20/04/2022	15/02/2023	22100 RC-2
09220516010114801	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	14,71	16/05/2022	15/02/2023	22100 RC-2
09220615010124780	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	19,21	15/06/2022	16/06/2022	22100 RC-2
09220715010127448	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	17,44	15/07/2022	20/07/2022	22100 RC-2
09220816010116376	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	17,12	16/08/2022	17/08/2022	22100 RC-2
09220915010112004	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	20,45	15/09/2022	17/09/2022	22100 RC-2
09221019010107626	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	19,96	19/10/2022	21/10/2022	22100 RC-2



09221116010122946	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	15,89	16/11/2022	17/11/2022	22100 RC-2
09221220010141712	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	18,95	20/12/2022	21/12/2022	22100 RC-2
09230117010126183	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	15,44	17/01/2023	18/01/2023	22100 RC-2
09220216010149669	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	31,34	16/02/2022	15/02/2023	22100 RC-2
09220315010120116	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	132,90	15/03/2022	15/02/2023	22100 RC-2
09220420010180192	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	169,20	20/04/2022	22/04/2022	22100 RC-2
09220516010114829	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	90,11	16/05/2022	17/05/2022	22100 RC-2
09220615010124811	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	129,45	15/06/2022	16/06/2022	22100 RC-2
0922071501012476	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	141,91	15/07/2022	20/07/2022	22100 RC-2
09220816010116388	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	149,80	16/08/2022	17/08/2022	22100 RC-2
09220915010112016	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	197,89	15/09/2022	17/09/2022	22100 RC-2
09221019010107640	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	145,92	19/10/2022	21/10/2022	22100 RC-2
09221117010113391	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	72,51	17/11/2022	19/11/2022	22100 RC-2
09221221010137306	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	109,75	21/12/2022	22/12/2022	22100 RC-2
09230117010126209	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	45,21	17/01/2023	18/01/2023	22100 RC-2
09220216010149649	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	77,87	16/02/2022	28/02/2023	22100 RC-2
09220321010132256	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	448,21	21/03/2022	23/03/2022	22100 RC-2
09220427010041300	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	363,20	27/04/2022	28/04/2022	22100 RC-2
09220520010122869	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	187,13	20/05/2022	24/05/2022	22100 RC-2
09220623010139046	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	134,98	23/06/2022	24/06/2022	22100 RC-2



09220715010127450	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	121,59	15/07/2022	20/07/2022	22100 RC-2
09220819010115762	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	179,59	19/08/2022	23/08/2022	22100 RC-2
09220915010112006	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	173,81	15/09/2022	17/09/2022	22100 RC-2
09221019010107627	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	135,43	19/10/2022	21/10/2022	22100 RC-2
09221121010129743	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	106,92	21/11/2022	22/11/2022	22100 RC-2
09221223010125819	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	206,61	23/12/2022	24/12/2022	22100 RC-2
09230120010116401	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	152,75	20/01/2023	27/01/2023	22100 RC-2
09220309010050602	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	154,33	09/03/2022	28/02/2023	22100 RC-2
09220411010062386	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	342,31	11/04/2022	19/04/2022	22100 RC-2
09220511010111121	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	105,42	11/05/2022	12/05/2022	22100 RC-2
09220609010025823	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	45,80	09/06/2022	10/06/2022	22100 RC-2
09220714010268993	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	40,08	14/07/2022	15/07/2022	22100 RC-2
09220809010054845	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	42,81	09/08/2022	12/08/2022	22100 RC-2
09220909010049405	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	88,60	09/09/2022	11/09/2022	22100 RC-2
09221011010064730	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	71,01	11/10/2022	13/10/2022	22100 RC-2
09221110010043256	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	66,84	10/11/2022	12/11/2022	22100 RC-2
09221213010081639	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	101,77	13/12/2022	15/12/2022	22100 RC-2
09230111010077933	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	187,16	11/01/2023	13/01/2023	22100 RC-2
09220216010149634	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	253,50	16/02/2022	28/02/2023	22100 RC-2
09220315010120081	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	1.009,71	15/03/2022	28/02/2023	22100 RC-2



09220427010041299	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	1.137,65	27/04/2022	28/04/2022	22100 RC-2
09220516010114788	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	442,79	16/05/2022	17/05/2022	22100 RC-2
09220615010124768	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	652,86	15/06/2022	16/06/2022	22100 RC-2
09220715010127435	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	681,37	15/07/2022	20/07/2022	22100 RC-2
09220816010116361	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	725,85	16/08/2022	17/08/2022	22100 RC-2
09220921010132621	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	1.184,56	21/09/2022	22/09/2022	22100 RC-2
09221021010104079	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	938,72	21/10/2022	25/10/2022	22100 RC-2
09221116010122938	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	561,88	16/11/2022	17/11/2022	22100 RC-2
09221220010141701	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	856,19	20/12/2022	21/12/2022	22100 RC-2
09230117010126172	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	572,63	17/01/2023	18/01/2023	22100 RC-2
09220216010149636	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	107,57	16/02/2022	28/02/2023	22100 RC-2
09220315010120085	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	373,03	15/03/2022	28/02/2023	22100 RC-2
09220420010180135	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	521,18	20/04/2022	22/04/2022	22100 RC-2
09220516010114790	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	239,69	16/05/2022	17/05/2022	22100 RC-2
09220630090000350	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	284,81	30/06/2022	02/07/2022	22100 RC-2
09220715010127438	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	410,26	15/07/2022	20/07/2022	22100 RC-2
09220816010116364	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	474,07	16/08/2022	17/08/2022	22100 RC-2
09220915010111994	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	691,94	15/09/2022	17/09/2022	22100 RC-2
09221025010213902	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	554,94	25/10/2022	27/10/2022	22100 RC-2
09221121010129737	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	342,42	21/11/2022	22/11/2022	22100 RC-2



09221220010141703	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	938,78	20/12/2022	21/12/2022	22100 RC-2
09230118010109487	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	998,72	18/01/2023	19/01/2023	22100 RC-2
09220315010120090	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	37,71	15/03/2022	28/02/2023	22100 RC-2
09220412010134747	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	48,58	12/04/2022	20/04/2022	22100 RC-2
09220512010153210	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	127,68	12/05/2022	17/05/2022	22100 RC-2
09220610010135987	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	123,47	10/06/2022	12/06/2022	22100 RC-2
09220714010269001	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	124,82	14/07/2022	15/07/2022	22100 RC-2
09220809010054853	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	75,87	09/08/2022	12/08/2022	22100 RC-2
09220909010049413	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	84,78	09/09/2022	11/09/2022	22100 RC-2
09221011010064738	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	103,82	11/10/2022	13/10/2022	22100 RC-2
09221118010118319	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	49,55	18/11/2022	05/12/2022	22100 RC-2
09221213010081647	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	41,93	13/12/2022	15/12/2022	22100 RC-2
09230111010077942	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	36,88	11/01/2023	13/01/2023	22100 RC-2
09220216010149639	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	110,58	16/02/2022	28/02/2023	22100 RC-2
09220315010120091	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	397,42	15/03/2022	28/02/2023	22100 RC-2
09220420010180137	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	414,46	20/04/2022	22/04/2022	22100 RC-2
09220516010114793	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	183,24	16/05/2022	17/05/2022	22100 RC-2
09220630090000394	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	210,49	30/06/2022	02/07/2022	22100 RC-2
09220715010127440	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	248,16	15/07/2022	20/07/2022	22100 RC-2
09220816010116368	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	203,24	16/08/2022	17/08/2022	22100 RC-2



09220915010111996	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	236,14	15/09/2022	17/09/2022	22100 RC-2
09221025010213905	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	199,12	25/10/2022	27/10/2022	22100 RC-2
09221121010129740	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	159,41	21/11/2022	22/11/2022	22100 RC-2
09221220010141704	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	261,58	20/12/2022	21/12/2022	22100 RC-2
09230117010126175	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU	A-95554630	210,70	17/01/2023	18/01/2023	22100 RC-2
M1Z201Y0031331	ENDESA GAS	A81948077	13,25 €	31/01/2022	18/03/2022	165/22100
	TOTAL ½		13,25 €			
21201016010257100	IBERDROLA CLIENTES SAU	A95758389	1.110,95 €	16/10/2020	07/10/2022	920/22100
21201222010243284	IBERDROLA CLIENTES SAU	A95758389	1.737,64 €	22/12/2020	07/10/2022	920/22100
21210115010274600	IBERDROLA CLIENTES SAU	A95758389	498,10 €	15/01/2021	07/10/2022	920/22100
21201113010292179	IBERDROLA CLIENTES SAU	A95758389	1.523,20 €	13/11/2020	07/10/2022	920/22100
21210128030014041	IBERDROLA CLIENTES SAU	A95758389	2.138,05 €	28/01/2021	01/02/2021	920/22100
481/0/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAÑADA Nº 4	H86962479	19,66	01/01/2021	30/12/2022	
505/0/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAÑADA Nº 4	H86962479	19,66	01/05/2021	30/12/2022	
511/0/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAÑADA Nº 4	H86962479	19,66	01/06/2021	30/12/2022	
517/0/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAÑADA Nº 4	H86962479	19,66	01/07/2021	30/12/2022	
523/0/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAÑADA Nº 4	H86962479	19,66	01/08/2021	30/12/2022	
529/0/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAÑADA Nº 4	H86962479	19,66	01/09/2021	30/12/2022	
535/0/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAÑADA Nº 4	H86962479	19,66	01/10/2021	30/12/2022	
541/0/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAÑADA Nº 4	H86962479	19,66	01/11/2021	30/12/2022	
547/0/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAÑADA Nº 4	H86962479	19,66	01/12/2021	30/12/2022	
Rect-794/1/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLZ CONSTITUCION 22	H84360130	35,62	01/06/2021	27/12/2022	
798/1/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLZ CONSTITUCION 22	H84360130	35,62	01/07/2021	28/12/2022	



802/1/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLZ CONSTITUCION 22	H84360130	35,62	01/08/2021	28/12/2022	
806/1/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLZ CONSTITUCION 22	H84360130	35,62	01/09/2021	28/12/2022	
810/1/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLZ CONSTITUCION 22	H84360130	35,62	01/10/2021	28/12/2022	
814/1/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLZ CONSTITUCION 22	H84360130	35,62	01/11/2021	28/12/2022	
818/0/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLZ CONSTITUCION 22	H84360130	35,62	01/12/2021	28/12/2022	
1106/0/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLZ CONSTITUCION 20	H84307008	15,83	01/01/2021	30/12/2022	
1138/0/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLZ CONSTITUCION 20	H84307008	15,83	01/05/2021	30/12/2022	
1146/0/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLZ CONSTITUCION 20	H84307008	15,83	01/06/2021	30/12/2022	
1154/0/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLZ CONSTITUCION 20	H84307008	15,83	01/07/2021	30/12/2022	
1162/0/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLZ CONSTITUCION 20	H84307008	15,83	01/08/2021	30/12/2022	
1170/0/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLZ CONSTITUCION 20	H84307008	15,83	01/09/2021	30/12/2022	
1178/0/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLZ CONSTITUCION 20	H84307008	15,83	01/10/2021	30/12/2022	
1186/0/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLZ CONSTITUCION 20	H84307008	15,83	01/11/2021	30/12/2022	
1194/0/2021	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLZ CONSTITUCION 20	H84307008	15,83	01/12/2021	30/12/2022	
TOTAL			125.935,46			

SEGUNDO.- *Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior”.*

Por parte del Portavoz del Grupo socialista, el Sr. Navalón, se indica que es el segundo reconocimiento extrajudicial de crédito realizado en el año y aunque sea una figura prevista legalmente, no se ajusta a un modelo de transparencia ni de gestión metódico; las facturas se presentan al principio del año pasado y no entienden la razón por la que se pagan un año y pico más tarde.

Por parte del Sr. Concejal de Podemos, se apela a la transparencia y a la comunicación con antelación suficiente para su estudio.



Contesta el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP, que llevan cuatro años hablando de transparencia, pero en la Comisión informativa nada preguntan sobre ello.

Responde a ello, el Sr. Navalón, indicando que la transparencia tiene que ver con proactividad y que en las Comisiones Informativas les gustaría realizar un intercambio de ideas y con ese componente de proactividad, lo cual no ha ocurrido en esta legislatura ni en las anteriores. Reivindican un modelo de transparencia diferente.

Por parte del Sr. Alcalde, se indica que los miembros de la Corporación cuentan con toda la documentación en tiempo y forma y en la Comisión Informativa asisten los técnicos y Concejales delegados a quienes pueden realizar todas las preguntas.

Reivindica el Sr. Concejale de Podemos una Junta de Portavoces y más tiempo para el estudio de la documentación.

El Sr. Alcalde, indica que la Junta de Portavoces no supone la obtención de mayor información que la que pueden obtener en la Comisión Informativa, en la que asisten los técnicos.

El Sr. Concejale de Podemos replica, llamándole el Sr. Alcalde al orden dos veces por no tener la palabra. Tras concedérsela, el Sr. Concejale de Podemos indica que debe haber un Reglamento propio de funcionamiento de la Corporación que garantice amplios plazos para el estudio y mayor transparencia.

Sometido a votación el asunto, se **aprueba** por ocho votos a favor, correspondientes a los Sres. Concejales del grupo municipal P.P, seis abstenciones, correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.S.O.E (cuatro votos), Vox (un voto) y Sr. Concejale no adscrito D. Martín Alonso (un voto), y un voto en contra correspondiente al Sr. Concejale del Grupo Municipal Podemos.

PUNTO Nº 3.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y CONVENIO REGULADOR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL Y TÉCNICO CON EL FIN DE EXTENDER LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS. (EXP: SECR/PROC/5/2023).

Cuenta con el dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa celebrada el día 17 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sometido a votación, por unanimidad de los miembros, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno.

“PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Considerando la necesidad de garantizar que los interesados puedan relacionarse a través de medios electrónicos, así como poder identificarse y establecer comunicaciones con los mismos y otras administraciones, siendo procedente el impulso de los servicios públicos electrónicos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, a través de las actividades de Plataforma Pública de Certificación y de servicios electrónicos, informáticos y telemáticos desarrollados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM).



De conformidad con el art 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se trata de la realización de actividades de carácter material o técnico de competencia de este Ayuntamiento, que podría satisfacerse a través de una encomienda de gestión a favor de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), la cual, está en disposición de realizar las actividades técnicas y de seguridad relativas a la certificación, firma electrónica y resto de actuaciones previstas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- *Informe del responsable de informática y comunicaciones de fecha 15 de febrero de 2023.*
- *Borrador del convenio remitido por la FNMT.*
- *Providencia de inicio de 15 de febrero de 2023.*
- *Informe de la Secretaría municipal nº 14 de fecha 15 de febrero de 2023.*
- *Memoria justificativa de 15 de febrero de 2023 (CSV:757D1076-8283-4AD9-819C-E2CE1C0170EA-1067123).*
- *Informe favorable de los Servicios jurídicos de fecha 1 de marzo de 2023 (CSV:757D1076-8283-4AD9-819C-E2CE1C0170EA-1077502).*

Se propone al Pleno, previa RC y fiscalización favorable de Intervención, así como posterior Dictamen de la Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Encomendar la realización de las siguientes actividades de carácter material o técnico de la competencia del Ayuntamiento de Humanes de Madrid a Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM):*

1. La extensión de la Plataforma Pública de Certificación mediante la implementación de las actividades que al efecto se enumeran en los Capítulos I y III, del Anexo I del Convenio de colaboración que articula esta Encomienda, tanto para identificación de las Administraciones Públicas, como de los ciudadanos. En especial, se realizarán las siguientes actividades de carácter material o técnico:

1.1.- Expedición y gestión del ciclo de vida de certificados de usuario para personas físicas, a través de la AC USUARIOS. Mantenimiento de las Plataformas seguras de gestión de certificados.

1.2.- Expedición y gestión del ciclo de vida de certificados recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y mantenimiento de las Plataformas seguras de gestión de certificados: Certificados de Personal, Certificados de Sede Electrónica (autenticación de sitio Web) y Certificados de Sello Electrónico de Administración Pública:

- *Certificados ilimitados de empleada/o público (software, seudónimo y firma centralizada)*
- *1 certificado de sede electrónica para la administración pública*
- *2 certificados de sello electrónico para la administración pública*



También podrá integrar a petición del Ayuntamiento cualquiera, o la totalidad, de las funcionalidades y actividades que se enumeran en el Capítulo II del mismo Anexo I del Convenio de esta Encomienda.

2. Reconocimiento y validación de certificados a través de la Plataforma de Validación Multi-AC de la FNMT-RCM, que es plenamente interoperable y redundante respecto de la plataforma de verificación de la Administración General del Estado.

SEGUNDO. Aprobar el convenio descrito en los antecedentes y que acompaña a esta propuesta, que recoge todos los aspectos relativos al objeto, obligaciones, financiación y vigencia de la encomienda y que queda unido al expediente.

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad de 688,00 € anuales, impuestos no incluidos.

CUARTO. Remitir certificado de este Acuerdo junto con el texto del convenio a Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para su aceptación y firma.

QUINTO. Publicar el referido convenio y el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid a los efectos de su general conocimiento.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde o en su caso, al Concejal Delegado de Administración y Nuevas Tecnologías para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la consecución de este Acuerdo.

CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

ENCOMIENDA DE GESTIÓN QUE «_____» REALIZA A LA «FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA», PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL Y TÉCNICO CON EL FIN DE EXTENDER DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS

En Madrid, a ____ de _____ de 20__

R E U N I D O S

De una parte, don/doña _____ en nombre y representación de _____ (ÓRGANO / ORGANISMO / ENTIDAD) en virtud de las competencias / facultades atribuidas por el Decreto / Nombramiento / Otros... _____, de ____ de _____ de _____ (B.O.E./Boletín _____), con domicilio institucional en _____ y NIF _____.

Y de otra parte, doña M^a Isabel Valldecabres Ortiz, Directora General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, nombrada por Real Decreto 726/2021, de 3 de agosto (BOE 185, de 4 de agosto), en nombre y representación de esta Entidad, según el artículo 19.2 del Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (BOE núm. 161, de 7 de julio) con domicilio institucional en Madrid, calle Jorge Juan, 106 y NIF Q2826004J.

Ambas partes, reconociéndose respectivamente capacidad legal y competencia suficientes para formalizar la presente Encomienda,



EXPONEN

I. En el ámbito de identificación electrónica de los interesados en un procedimiento, los arts. 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen que, entre otros sistemas utilizados por los interesados y admitidos por las Administraciones Públicas “los interesados podrán identificarse electrónicamente (...) Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la ‘Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación’”.

Esta Lista de confianza se elabora según lo previsto en la Decisión de Ejecución (UE) 2015/1505 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2015, por la que se establecen las especificaciones técnicas y los formatos relacionados con las listas de confianza. La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) es uno de los prestadores de servicios de certificación incluidos en esta Lista de confianza gestionada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial - SGAD).

<https://avancedigital.gob.es/es-es/Servicios/FirmaElectronica/Paginas/Prestadores.aspx>

Por otro lado, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece el funcionamiento electrónico del sector público siendo lo habitual la utilización de los medios electrónicos por las Administraciones públicas, como la firma y sedes electrónicas, el intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación y la actuación administrativa automatizada. Se establece asimismo la obligación de que las Administraciones Públicas se relacionen entre sí por medios electrónicos, previsión que se desarrolla posteriormente en el título referente a la cooperación interadministrativa mediante una regulación específica de las relaciones electrónicas entre las Administraciones. Para ello, también se contempla como nuevo principio de actuación la interoperabilidad de los medios electrónicos y sistemas y la prestación conjunta de servicios a los ciudadanos.

El Capítulo V del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, regula, específicamente, el funcionamiento electrónico del sector público, integrado por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y el Sector Público Institucional.

El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, desarrolla y concreta las previsiones legales, antes esbozadas, con el fin, entre otros aspectos, de facilitar a los agentes involucrados en el uso de medios tecnológicos su utilización efectiva, aclarando y precisando, al mismo tiempo, aquellas materias reguladas en estas leyes que permiten un margen de actuación reglamentaria. La Agenda España Digital 2025 contiene un eje estratégico específico sobre la Transformación Digital del Sector Público, cuya plasmación se concreta en el cumplimiento de un conjunto de medidas entre las que se encuentra la mejora del marco regulatorio de la Administración digital y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (España Puede) incluye entre sus diez políticas palanca de reforma estructural para un crecimiento sostenible e inclusivo, lograr una Administración modernizada a través de su digitalización, tanto a nivel transversal como en ámbitos estratégicos.



En relación con la materia de esta encomienda de gestión, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, desarrolla la actividad de identificación electrónica de las Administraciones Públicas y la autenticación del ejercicio de su competencia, que comprende la identificación de las sedes electrónicas y sedes asociadas, la identificación mediante sello electrónico basado en certificado electrónico cualificado, los sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada, la identificación y firma del personal al servicio de las Administraciones Públicas (incluidos los certificados de empleado público con número de identificación profesional y con seudónimo) y también regula la identificación y firma de los interesados y su representación.

II. La realización material de estas actividades está regulada por el Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

En el ámbito del derecho interno sobre esta materia, se ha aprobado la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. La función de esta Ley es complementar al Reglamento europeo en aquellos aspectos concretos que no han sido armonizados y cuyo desarrollo su prevé en los ordenamientos de los diferentes Estados miembros, cuyas disposiciones han de ser interpretadas de acuerdo con él.

En relación con la actividad y efectos de los sistemas de identificación y demás servicios, la Disposición adicional segunda de esta Ley 6/2020, de 11 de noviembre, establece que todos los sistemas de identificación, firma y sello electrónico previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tendrán plenos efectos jurídicos.

III. Como regulación especial de la FNMT-RCM, incorporada al artículo 2 de su Estatuto, se aprobó y mantiene su vigencia, el artículo 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, bajo el título "Prestación de servicios de seguridad por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para las comunicaciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos", faculta a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para la prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para garantizar la seguridad, validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (apartado 1º), y le habilita, tras la modificación operada por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, previa formalización del correspondiente convenio (u otro instrumento de relaciones), a prestar a las personas, entidades y corporaciones que ejerzan funciones públicas los citados servicios y a su participación en los trámites de identificación y registro.

El Real Decreto 1317/2001, de 30 de noviembre, por el que se desarrolla el artículo 81, antes citado, regula el régimen de prestación de servicios de seguridad por la FNMT-RCM en la emisión y recepción de comunicaciones y escritos a través de medios y técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas. Su artículo 6, faculta a la FNMT-RCM para establecer los términos que deben regir la prestación de sus servicios en relación con las comunicaciones empleando técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, así como la colaboración mutua en materia de registro y acreditación (tanto de los interesados como de la propia institución y sus empleados).



La FNMT-RCM, desde mediados de los años noventa, ha desarrollado, mejorado y actualizado diversas infraestructuras de clave pública (PKI), que cubren las necesidades de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, soluciones que son potencialmente extensibles a otras Administraciones Públicas, Entes, Entidades y resto de órganos y poderes del Estado. Estas PKI se han puesto en marcha obedeciendo a los siguientes criterios:

- Aprovechamiento de la experiencia acumulada en el proyecto de Certificación Española CERES, que constituye el núcleo de la infraestructura de clave pública.
- Reducción de riesgos en la consolidación de la “Administración sin papeles”.
- Economía de medios, derivada de la experiencia acumulada y transferencia de tecnologías entre Administraciones Públicas.
- Reutilización de tecnologías, equipamientos, tarjetas y aplicaciones actualmente en uso.

IV. El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. Por medio del presente instrumento, se pretende encomendar a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los fines del encomendante.

Dado que es de interés de _____ garantizar que los interesados puedan relacionarse a través de medios electrónicos, así como poder identificarse y establecer comunicaciones con los interesados y otras administraciones, y que la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda está en disposición de realizar las actividades técnicas y de seguridad relativas a la certificación, firma electrónica y resto de actuaciones previstas en este documento, según sus fines institucionales; se establece por _____ encomendar a la FNMT-RCM su realización sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Constituye la finalidad de esta Encomienda de Gestión la realización, por parte de la FNMT-RCM a _____, de actividades de carácter material o técnico con el fin de que sea posible el ejercicio de las funciones y competencias de la parte encomendante. Estas actividades permitirán la creación de un marco de actuación institucional que facilite el impulso de servicios públicos electrónicos de _____, a través de la extensión a su ámbito de competencia, de las actividades de Plataforma Pública de Certificación y de servicios electrónicos, informáticos y telemáticos desarrollados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para su uso por las diferentes Administraciones.

En particular, la actividad de la FNMT-RCM comprenderá:

1. La extensión de la Plataforma Pública de Certificación mediante la implementación de las actividades que al efecto se enumeran en los Capítulos I y III, del Anexo I, de esta Encomienda, tanto para identificación de las Administraciones Públicas, como de los ciudadanos. En especial, se realizarán las siguientes actividades de carácter material o técnico:

1.1.- Expedición y gestión del ciclo de vida de certificados de usuario para personas físicas, a través de la AC USUARIOS. Mantenimiento de las Plataformas seguras de gestión de certificados.

1.2.- Expedición y gestión del ciclo de vida de certificados recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y mantenimiento de las Plataformas seguras de gestión de certificados: Certificados de Personal, Certificados de Sede Electrónica (autenticación de sitio Web) y Certificados de Sello Electrónico de Administración Pública:

- Certificados ilimitados de empleada/o público (software, seudónimo y firma centralizada)
- 1 certificado de sede electrónica para la administración pública
- 2 certificados de sello electrónico para la administración pública

También podrá integrar a petición de _____ cualquiera, o la totalidad, de las funcionalidades y actividades que se enumeran en el Capítulo II, del mismo Anexo I, de esta Encomienda.

2. Reconocimiento y validación de certificados a través de la Plataforma de Validación Multi-AC de la FNMT-RCM, que es plenamente interoperable y redundante respecto de la plataforma de verificación de la Administración General del Estado.

SEGUNDA. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

1. Dentro del ámbito de aplicación subjetivo de esta Encomienda, queda incluido _____ y sus órganos y unidades administrativas.

2. No podrán adherirse a la presente Encomienda, los organismos y entidades dependientes de la encomendante.

TERCERA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

De acuerdo con el régimen de competencias y funciones propias de cada parte, corresponde a la FNMT-RCM, de acuerdo con lo dispuesto en el objeto de esta Encomienda y en la normativa referida en el mismo, la puesta a disposición de _____, de la Plataforma Pública de Certificación desarrollada para el funcionamiento de la Administración Electrónica, para ofrecer seguridad en la utilización de instrumentos de identificación electrónica por parte de los interesados y de las administraciones y otros entes del Estado. Estas Plataformas, junto con otras funcionalidades adicionales, como el Sellado de Tiempo, permiten, a la FNMT-RCM, la realización de las actividades de carácter material y técnico en el ámbito de la securización de las comunicaciones, de la certificación y firma electrónica, cumpliendo con su mandato de extensión de la Administración Electrónica.



De otra parte, corresponde a _____ la realización de las actuaciones administrativas y el desarrollo de sus funciones y competencias dirigidas a la implementación de las Plataformas en sus procedimientos. Para la adecuada consecución del objeto de esta Encomienda, las partes han de desplegar una serie de actuaciones:

1. La FNMT-RCM, realizará las siguientes actividades:

1.1. De carácter material, administrativo y técnico:

- Aportar la infraestructura técnica y organizativa adecuada para procurar la extensión e implementación de las Plataformas, con las funcionalidades previstas para el desarrollo de las relaciones administrativas de los ciudadanos, a través de sistemas EIT y de conformidad con lo contenido en los Anexos y el estado de la técnica.
- Aportar los derechos de propiedad industrial e intelectual necesarios para tal implementación, garantizando su uso pacífico. La FNMT-RCM, excluye cualesquiera licencias o sublicencias, a terceras partes o a _____ para aplicaciones y sistemas de _____ o de terceros, distintas de las aportadas para ser utilizadas, en calidad de usuarios, directamente por la FNMT-RCM, en virtud de esta Encomienda.
- Asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en los Anexos, con objeto de facilitar a _____ la información necesaria para el buen funcionamiento de los sistemas.
- Actualización tecnológica de los sistemas, de acuerdo con el estado de la técnica y los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y Seguridad, sin perjuicio de la aprobación de los requisitos técnicos correspondientes por la Comisión de Estrategia TIC o, en su caso, por el órgano competente.
- Aportar la tecnología necesaria para que las obligaciones de _____, puedan ser realizadas; en particular las aplicaciones necesarias para la constitución de las Oficinas de Registro y Acreditación y la tramitación de las solicitudes de emisión de certificados electrónicos.
- Emisión de informes, a petición de _____, acreditativos de las actividades realizadas por la FNMT-RCM.
- Tener disponible para consulta de _____ y de los usuarios una Declaración de Prácticas de Certificación o del Servicio de Confianza (DPC), que contendrá, al menos, las especificaciones establecidas en el Reglamento (UE) 910/2014 y en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre. La DPC y demás información de interés, estará disponible en la dirección electrónica (URL) siguiente:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/normativa/declaracion-de-practicas-de-certificacion>

Esta DPC, podrá ser consultada por todos los interesados y podrá ser modificada por la FNMT-RCM, por razones legales o de procedimiento. Las modificaciones en la DPC serán comunicadas a los usuarios a través de avisos en su dirección electrónica.



En relación con la DPC y sus anexos es necesario tener en cuenta la Declaración de Prácticas de Certificación General y las Políticas y Prácticas de Certificación Particulares para cada tipo de certificado o ámbito de los mismos.

- *En todo caso, los medios técnicos y tecnología empleados por la FNMT-RCM permitirán demostrar la fiabilidad de la actividad de certificación electrónica, la constatación de la fecha y hora de expedición, suspensión o revocación de un certificado, la fiabilidad de los sistemas y productos (los cuáles contarán con la debida protección contra alteraciones, así como con los niveles de seguridad técnica y criptográfica idóneos dependiendo de los procedimientos donde se utilicen), la comprobación de la identidad del titular del certificado, a través de las Oficinas de Registro y Acreditación autorizadas y, en su caso, —exclusivamente frente a la parte o entidad a través de la cual se ha identificado y registrado al titular del certificado— los atributos pertinentes, así como, en general, los que resulten de aplicación de conformidad con la normativa comunitaria o nacional correspondiente.*

No obstante lo anterior, en la realización de actuaciones del ámbito de la Ley 40/2015, las Oficinas de Registro (por las especialidades de gestión y del derecho administrativo, y de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 1317/2001, de 30 de noviembre) no dependerán directamente de la FNMT-RCM sino del órgano, organismo o entidad de la que orgánicamente dependan, sin perjuicio de las funciones de comprobación, coordinación, control de gestión y de los protocolos y directrices sobre registro y acreditación que realice la FNMT-RCM, en su condición de Prestador de Servicios de Confianza.

La FNMT-RCM se compromete, en el desarrollo y ejecución de la Encomienda a la aplicación, cuando sea procedente de acuerdo con el tipo de actividad realizada, de las disposiciones y recomendaciones relativas a los ámbitos normativos o programáticos sobre protección del medio ambiente, prevención de riesgos laborales, igualdad y no discriminación.

1.2. De desarrollo de las facultades establecidas en su normativa específica, realizando su actividad en los términos y con los efectos previstos en el Real Decreto 1317/2001, de 30 de noviembre, en especial:

- *Funciones de comprobación, coordinación y control de las Oficinas de Registro y Acreditación, sin perjuicio de su dependencia, orgánica y funcional, de la Administración u organismo público a que pertenezcan.*
- *Resolución de los recursos y reclamaciones de competencia de la FNMT-RCM derivadas de la actividad convenida.*
- *Comunicación al Ministerio de Hacienda, a efectos de coordinación e interoperabilidad, para el desarrollo de la administración electrónica y acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.*
- *Medidas de Seguridad. La FNMT-RCM adoptará medidas en orden a mantener el secreto de las características técnicas de seguridad que deben reunir los productos, servicios y procedimientos aplicados, tanto en sus instalaciones y personal, como, en su caso, en las de entidades colaboradoras, aplicando, de conformidad con la normativa especial correspondiente, los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad y las normas sobre contratación pública, así como*



las obligaciones de confidencialidad pertinentes establecidas y reguladas en su Estatuto, restringiendo la información y la publicidad de los diferentes elementos de seguridad, según los estándares aplicables y, en general, realizando la actividad encargada implantando medidas especiales de seguridad, de conformidad con el estado de la técnica.

2. _____, para una adecuada funcionalidad de los sistemas, realizará las siguientes actuaciones:

- *Actividades de autoridad de registro, con las actuaciones establecidas en el siguiente apartado, consistentes en la identificación previa a la obtención del certificado electrónico y, en su caso, de comprobación y suficiencia de los atributos correspondientes, cargo y competencia de los firmantes/custodios, a través de la Oficina de Registro acreditada ante la FNMT-RCM.*
- *Reconoce el carácter universal de los certificados de firma electrónica que expide la FNMT-RCM.*
- *Resolver los recursos y reclamaciones de su competencia.*

3. Régimen de las Oficinas de Registro y Acreditación:

- *General:* *El número y ubicación de las Oficinas de Registro y Acreditación de _____, será el que se recoge en el Anexo II de esta Encomienda. En tales oficinas se llevarán a cabo las actividades de identificación, recepción y tramitación de solicitudes de expedición de certificados electrónicos. Cualquier modificación o alteración de dicha relación o de la ubicación de las Oficinas deberá ser comunicada a la FNMT-RCM, que deberá aceptar su alta o modificación, quien dará la oportuna difusión para mantener permanentemente actualizada la relación de la red de Oficinas de Registro y Acreditación para la obtención de certificados electrónicos en los términos previstos en el Real Decreto 1317/2001, de 30 de noviembre y resto de normativa aplicable.*

Las aplicaciones informáticas necesarias para llevar a cabo las actividades de acreditación e identificación serán facilitadas por la FNMT-RCM. Tales aplicaciones serán tecnológicamente compatibles en función de los avances tecnológicos y el estado de la técnica y contarán con sistemas para asegurar la confidencialidad y seguridad de las comunicaciones.

Las solicitudes de emisión y revocación y/o suspensión, en su caso, de certificados se ajustarán a los modelos establecidos por la FNMT-RCM y a la Declaración de Prácticas de Certificación de la Entidad accesible como en la dirección:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/normativa/declaracion-de-practicas-de-certificacion>

- *Para actuaciones en el ámbito del artículo 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:*
_____ *dispondrá de Oficina u Oficinas de Registro y Acreditación que deberán contar con los medios informáticos y sistemas de seguridad precisos para conectarse telemáticamente con la FNMT-RCM, previa aceptación de las condiciones de uso del sistema de registro. En ellas, la acreditación e identificación*



de los solicitantes de los certificados (ciudadanos) exigirá la comprobación de su identidad y de su voluntad de que sea expedido un certificado electrónico y, en su caso, de las facultades de representación, competencia e idoneidad para la obtención del certificado correspondiente, verificándose de conformidad y con pleno respeto a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Las acreditaciones realizadas surtirán plenos efectos y serán válidas para su aceptación por cualquier Administración Pública u otra entidad que admita los certificados emitidos por la FNMT-RCM.

○ Para actuaciones en el ámbito de la Ley 40/2015, de 1 de octubre: Las Oficinas de Registro y Acreditación de _____ dependerán orgánica y funcionalmente de éste (sin perjuicio de las funciones de comprobación, coordinación y control de la FNMT-RCM) y determinarán la identidad y competencia de la propia _____ y la de los diferentes usuarios (firmantes/custodios) designados por la Administración titular de los certificados, de conformidad con la DPC General y las Políticas y Prácticas de Certificación Particulares de Administración Pública, disponibles para consulta en la Web: <https://www.sede.fnmt.gob.es/dpcs/acap> correspondientes a los certificados y sistemas de firma electrónica de este ámbito de aplicación y con los formularios y condiciones de utilización de cada tipo de certificado.

A tal efecto, _____ dispondrá de las Oficinas de Registro y Acreditación que considere necesarias para la acreditación de este tipo de certificados y deberán contar con los medios informáticos precisos para conectarse telemáticamente con la FNMT-RCM y realizar las solicitudes de emisión de los certificados, previa aceptación de las condiciones de uso del sistema de registro. En estas Oficinas de Registro, donde se acreditarán e identificarán a los titulares y custodios de los certificados, se exigirá la comprobación de su identidad, del cargo y de las facultades de representación, competencia e idoneidad para la obtención del certificado correspondiente y de la voluntad del titular del certificado, verificándose de conformidad y con pleno respeto a lo dispuesto en la normativa aplicable.

CUARTA. FINANCIACIÓN

Las partes de esta Encomienda asumirán, cada una, los costes por la actividad desplegada en el mismo de acuerdo con sus competencias. No obstante, _____ asume la obligación de financiar las actuaciones específicas desarrolladas por la FNMT-RCM, en el marco competencial de actuación de la administración encomendante, teniendo en cuenta que la actividad de la FNMT-RCM está orientada a costes y su régimen se establece en el Estatuto de la Entidad y en la Ley.

1. REEMBOLSO DE GASTOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. La FNMT-RCM como compensación por las actividades, de carácter material o técnico, realizadas según el Capítulo I (Servicios EIT) y en el Capítulo III (Servicios AP) del Anexo I, a _____, percibirá, anualmente, la cantidad total de seiscientos ochenta y ocho Euros (688,00 €), impuestos no incluidos. En caso de que el período inicial de duración de la Encomienda sea inferior a un año, la cantidad anterior se prorrateará, reduciéndose proporcionalmente.



Si hubiera petición expresa, por parte de _____, de extensión de otras actividades o funcionalidades, entre las recogidas en los Capítulos I, II y III, del Anexo II, la cantidad anterior quedaría incrementada por el importe correspondiente que se dedujera de la aplicación de las tablas, contenidas en dicho Anexo II, de la presente Encomienda.

2. REEMBOLSO EN AÑOS SUCESIVOS. En caso de prórroga de la Encomienda, se aplicará el mismo criterio en función de las compensaciones a percibir, actividades solicitadas y duración de las prórrogas.

3. FACTURACIÓN. La financiación de las actividades técnicas realizadas por la FNMT-RCM (que incluirá, en su caso, las actuaciones adicionales solicitadas), se efectuará al comienzo de la realización de tales actividades y en cada anualidad. En función del tipo de prestación (suministros o servicios), a las cantidades finales acordadas entre las partes como financiación de las actividades, se aplicará el IVA legalmente vigente en cada momento.

El abono de las facturas se realizará, en un plazo no superior a treinta días de la fecha de factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la FNMT-RCM:

- CCC: 0182 2370 49 0208501334
- IBAN: ES28 0182 2370 4902 0850 1334
- Código BIC: BBVAESMM,

Las facturas de la FNMT-RCM se emitirán a nombre de:

Denominación: _____

Calle: _____

Población: _____

Provincia: _____

NIF: _____

Departamento o persona de contacto: _____

Datos para facturación electrónica (en su caso): _____

QUINTA. PLAZO DE DURACIÓN

Esta Encomienda entrará en vigor el día ____ de _____ de 20__ [o el día de su firma], y su duración se extenderá hasta el día ____ de _____ de 20__.

Si se mantuviera la necesidad de realización de las actividades de carácter material o técnico por parte de la FNMT-RCM, la encomendante podrá acordar su prórroga por el periodo que estime necesario hasta un máximo de cuatro años, que será asumida por la FNMT-RCM siempre que cuente con los recursos suficientes, de conformidad con la Ley.

Para materializar las prórrogas, antes del vencimiento inicial de la Encomienda, o el de sus prórrogas, ambas partes suscribirán una adenda que establezca la duración de cada prórroga y, en su caso, sus condiciones.



SEXTA. REVISIÓN

Las partes podrán proponer la revisión o actualización de la Encomienda en cualquier momento de su vigencia, a efectos de incluir las modificaciones que resulten pertinentes.

SÉPTIMA. COMISIÓN

A instancia de cualquiera de las partes, podrá constituirse una Comisión Mixta con funciones de vigilancia y control, así como de resolución de cuestiones derivadas de los problemas de interpretación y cumplimiento de la presente Encomienda. Esta Comisión tendrá carácter de órgano colegiado y en sus funciones se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD

La FNMT-RCM, como prestador de las actividades descritas en la presente Encomienda, y _____, como destinatario de las mismas y encargado de las funciones incluidas en el procedimiento de identificación, acreditación y registro de los usuarios y, en su caso, de las administraciones y firmantes/custodios, responderán, cada una en el ámbito de sus respectivas funciones, de los daños y perjuicios que causara el funcionamiento del sistema de acuerdo con las reglas generales del ordenamiento jurídico que resultaran de aplicación y de conformidad con las obligaciones asumidas a través de la presente Encomienda.

La FNMT-RCM, dado el mandato legal de extensión de estos servicios y actividades, limita su responsabilidad, siempre que su actuación o la de sus empleados no se deba a dolo o negligencia grave, hasta un importe anual de esta Encomienda incrementado en un 10% como máximo.

NOVENA. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN

Causas de resolución. La FNMT-RCM estará obligada a la realización de las actividades previstas en esta Encomienda, a tenor de lo dispuesto en la legislación citada en este documento, por tanto, la Encomienda podrá resolverse, por parte de _____, cuando existiera manifiesta falta de calidad en la realización de las actividades, por parte de la FNMT-RCM, o incumplimiento grave de las obligaciones de ésta en el desarrollo de su actuación.

La FNMT-RCM podrá instar la resolución de la Encomienda por falta de pago del precio acordado, por falta de consignación presupuestaria / reserva de crédito o por incumplimiento grave de las obligaciones que corresponden a _____.

Causas de extinción. Serán causas de extinción:

- *El cumplimiento del plazo previsto en este documento y, en su caso, sus prórrogas.*
- *El mutuo acuerdo de las partes.*

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

RÉGIMEN. El régimen de protección de datos de carácter personal derivado de esta Encomienda y de la actuación conjunta de las partes, será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento



general de protección de datos - RGPD); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en lo que no se oponga a las normas antes citadas.

La FNMT-RCM ha creado un Registro de Actividades de Tratamiento y nombrado a un Delegado de Protección de Datos, con el fin de adaptarse al RGPD, que pueden consultarse en <https://www.fnmt.es/rqpd>

Delegado de Protección de Datos de la FNMT-RCM

Email: dpd@fnmt.es

Dirección: Calle Jorge Juan 106, CP: 28009 Madrid

_____ ha creado un Registro de Actividades de Tratamiento y nombrado a un Delegado de Protección de Datos, con el fin de adaptarse al RGPD, que pueden consultarse en: <http://www.>

COMUNICACIÓN DE DATOS. La comunicación de datos de carácter personal que _____ realice a la FNMT-RCM sobre los datos de los empleados públicos de aquélla para la emisión de certificados de firma electrónica en el ámbito de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (y, en su caso, en el del art. 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), cuenta con el consentimiento del interesado que ha aceptado las condiciones de emisión del certificado al solicitar el mismo y ha sido informado sobre las finalidades del tratamiento de sus datos, sobre los posibles destinatarios y del resto de finalidades e información establecidos en las normas de aplicación (RGPD, art. 13 y LOPDGDD, art. 11), según consta en el Registro de Actividades de Tratamiento:

<https://www.fnmt.es/documents/10179/10671624/Registro+de+Actividades+de+Tratamiento+de+Datos/dbc8333b-84c4-7941-9ed8-523fe44348c5> (Tratamiento nº 13).

Todo ello de conformidad con el art. 6.1. del RGPD, existiendo un interés legítimo de la Entidad ya que, además, tal comunicación resulta ineludible para que la FNMT-RCM expida los certificados de firma electrónica a los empleados de _____ y, en su caso, a terceros.

ACCESO A LOS DATOS POR CUENTA DE TERCEROS (ENCARGADO DEL TRATAMIENTO).

En términos generales y de conformidad con el art. 11.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la FNMT-RCM como entidad encomendada tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

De manera específica, dados los mecanismos de gestión de la Plataforma de Registro y Acreditación, el encomendante también tendrá carácter de encargado del tratamiento en relación con el de acceso a datos personales si actuara como Oficina de Registro y Acreditación, por cuenta de la FNMT-RCM, de conformidad con los siguientes criterios y condiciones:

1) No tendrá carácter de comunicación de datos el acceso que _____, en calidad de Oficina de Registro y Acreditación de la FNMT-RCM, realice sobre los datos de

carácter personal que la FNMT-RCM mantiene, como Responsable del tratamiento, sobre sus usuarios, personas físicas, con la finalidad de solicitar los servicios EIT en el ámbito del art. 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, descritos en este documento. Tales datos son los que figuran en el tratamiento nº 13 del Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) de la FNMT-RCM, descrito en el enlace anterior.

2) Por tanto, y de conformidad con el artículo 28 del RGPD, _____ actuará en calidad de Encargado del tratamiento por cuenta de la FNMT-RCM y asumirá las obligaciones que se establecen en esta condición y en la legislación de aplicación.

3) Las actuaciones concretas que sobre el Tratamiento nº 13 del RAT de la FNMT-RCM que _____ realizará sobre los datos serán los siguientes:

☒	Recogida	☒	Registro
☒	Estructuración	☒	Modificación
☒	Conservación	☒	Extracción
☒	Consulta	☐	Comunicación
☐	Difusión	☒	Interconexión
☒	Cotejo	☒	Limitación
☒	Supresión	☐	Destrucción
☐	Otros...	☐	Otros...

4) El Encargado del tratamiento, respecto de su actuación en esta Encomienda, se obliga a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de esta Encomienda. En ningún caso, podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento. Si el Encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado informará inmediatamente al Responsable.

c) Adoptar las medidas de seguridad que exige el Reglamento de desarrollo de la LOPD, el RGPD y las recomendaciones de la AEPD. Las medidas de seguridad se determinan en función del nivel de seguridad de los ficheros de la FNMT-RCM antes comunicadas y en función del modo y lugar de acceso a los datos personales por los Encargados.

Las medidas de seguridad implantadas para el tratamiento podrán ser objeto de modificación, supresión y/o novación en aras a dar cumplimiento a las exigencias que impone el Reglamento General de Protección de Datos y resto de normativa vigente relacionada. Al efecto se llevará a cabo una evaluación de riesgos, y evaluación de impacto y/o consulta previa, si procediera, en la que se determinará



si se precisa implementar otras medidas más adecuadas para garantizar la seguridad del tratamiento, las cuales deberán ser adoptadas, documentando todo lo actuado. En cualquier caso, podrán acordarse aquellas que se establezcan en códigos de conducta, sellos, certificaciones o cualquier norma o estándar internacional actualizado de cumplimiento de protección de datos y seguridad de la información, a que el Responsable o Encargado se hallen adheridos.

Todo el personal al que el Encargado proporcione acceso a los datos personales deberá ser informado, de forma expresa, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

d) Llevar por escrito y estar disponible, un Registro Actividades de Tratamiento efectuados por cuenta del Responsable, que contenga (en su caso): las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas;

En ese registro, también se incluirá una descripción general de las medidas técnicas, organizativas y de seguridad relativas a:

- La seudonimización y el cifrado de datos personales (en su caso).*
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.*
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.*
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.*

e) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admitidos.

Si el Encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al Responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

f) No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del Encargado. El Encargado podrá comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo Responsable, previo consentimiento y de acuerdo con las instrucciones del Responsable, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando, de forma clara e inequívoca, la empresa subcontratista y sus datos de contacto.



En caso de que el Responsable autorice la subcontratación de los servicios por parte del Encargado, éste se compromete a trasladar las obligaciones de este contrato a los subencargados.

g) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud de la presente Encomienda, incluso después de que finalice el objeto del mismo.

h) Mantener a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al Responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición*
- 2. Limitación del tratamiento*
- 3. Portabilidad de datos*
- 4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)*

k) Si procede, designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable.

l) Devolver al Responsable los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento. En todo caso, el encargado podrá conservar debidamente bloqueados aquellos datos que sean necesarios, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del tratamiento.

5) El Responsable del tratamiento, respecto de su actuación en esta Encomienda, se obliga a:

a) Facilitar al Encargado el acceso a los datos que forman parte de sus ficheros o entregárselos del modo que resulte oportuno para la correcta prestación del servicio.

b) Informar conforme a la normativa a los interesados cuyos datos sean objeto de tratamiento y haber obtenido de los mismos lícitamente su consentimiento expreso o contar con motivos legítimos y acreditables para el mismo.

c) Tener establecida la base legal que legitima el tratamiento.

d) Disponer de mecanismos sencillos para que los interesados puedan ejercitar sus derechos.

e) Contar con análisis de riesgos, con un registro de los tratamientos y evaluaciones de impacto si fuera necesario por la naturaleza de los datos tratados.

f) Tener habilitadas las medidas de seguridad adecuadas para salvaguardar los datos en la transmisión de los datos al Encargado.



g) Nombrar un delegado de protección de datos en los casos que fuera obligatorio y comunicar su identidad al encargado. Actualmente y a la fecha de suscripción del presente contrato los datos del Delegado de Protección de Datos nombrado por la FNMT-RCM son los siguientes:

Delegado de Protección de Datos de la FNMT-RCM

Email: dpd@fnmt.es

Dirección: Calle Jorge Juan 106, CP: 28009 Madrid

En lo no previsto en este documento será de aplicación, en todo caso, la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

UNDÉCIMA. DERECHO APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La presente Encomienda la realiza _____ a la FNMT-RCM, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tiene naturaleza administrativa, y se regirá por lo expresamente pactado por las partes en este documento, por las normas citadas en el mismo y, en su defecto, por las normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Sin perjuicio de la facultad de las partes de constituir la Comisión Mixta establecida en la cláusula séptima, la realización de actividades previstas en esta Encomienda y Anexos, en cuanto al contenido y características de los mismos, se realizará con sujeción a la regulación contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza; en el artículo 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y su normativa de desarrollo.

Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que se suscitaran entre las partes durante el desarrollo y ejecución del mismo, se someterán, en caso de que sea de aplicación su intervención, al Servicio Jurídico del Estado y, en caso contrario, a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la misma.

DUODÉCIMA. – EFICACIA

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, esta Encomienda surtirá efectos desde el momento de su firma y, para su plena eficacia, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, o en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente Encomienda y todos sus Anexos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX	FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA
_____	Isabel Valldecabres Ortiz

ANEXO I

CAPITULO I - SERVICIOS EIT

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), como prestador de servicios de certificación, emitirá para todo aquel usuario que lo solicite un conjunto de certificados, denominado “Certificado Básico” o “Título de Usuario”, que permite al Titular del mismo comunicarse con otros usuarios, de forma segura.

El formato de los certificados utilizados por la FNMT-RCM se basa en el definido por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, sector de normalización de las telecomunicaciones, en la Recomendación UIT-T X.509, de 31 de Marzo de 2000 o superiores (ISO/IEC 9594-8 de 2001). El formato será el correspondiente a la Versión 3 del certificado, especificado en esta norma

El certificado será válido para el uso con protocolos de comunicación estándares de mercado, tipo SSL, TLS, etc.

Como servicios de certificación asociados para el uso de los certificados por parte de sus titulares, la FNMT-RCM ofrecerá los siguientes servicios técnicos:

- registro de usuarios
- emisión, revocación y archivo de certificados de clave pública
- publicación de certificados y del Registro de Certificados
- registro de eventos significativos

GENERACIÓN Y GESTIÓN DE CLAVES

Generación y gestión de las claves

En el procedimiento de obtención de certificados, la FNMT-RCM desarrollará los elementos necesarios para activar, en el puesto del solicitante, el software que genere a través de su navegador web, un par de claves, pública y privada, que le permitirá firmar e identificarse, así como proteger la seguridad de sus comunicaciones a través de mecanismos de cifrado.

Las claves privadas serán utilizadas bajo el control del software de navegación web del que disponga el propio usuario, enviando todas las claves públicas a la FNMT-RCM con el fin de integrarlas en un certificado.



Las claves privadas de firma, permanecerán siempre bajo el control exclusivo de su titular, y guardadas en el soporte correspondiente, no guardándose copia de ellas por la FNMT-RCM.

La FNMT-RCM garantizará que el usuario, Titular del certificado, puede tener el control exclusivo de las claves privadas correspondientes a las claves públicas que se consignan en el certificado, mediante la obtención de las pruebas de posesión oportunas, a través de la adjudicación del número de identificación único.

Archivo de las claves públicas

Las claves públicas de los usuarios permanecerán archivadas, por si fuera necesario su recuperación, en archivos seguros, tanto física como lógicamente, durante un periodo no menor de 15 años.

Exclusividad de las claves

Las claves privadas son exclusivas para los Titulares de los certificados y son de uso personal e intransferible.

Las claves públicas son exclusivas para los Titulares de los certificados, independientemente del soporte físico donde estén almacenadas y protegidas.

Renovación de claves

La FNMT-RCM identifica una relación uno a uno entre la clave pública de un usuario y su certificado de clave pública, no previéndose utilizar distintos certificados para una misma clave. Es por esto que las claves se renovarán con los certificados cuando dicha renovación esté contemplada en la normativa específica aplicable.

REGISTRO DE USUARIOS

Registro de usuarios

El registro de usuarios es el procedimiento a través del cual se identifica al solicitante de un certificado electrónico, se comprueba su personalidad y se constata su efectiva voluntad de que le sea emitido el "Certificado Básico" o "Título de Usuario" por la FNMT-RCM.

Este registro podrá ser realizado por la propia FNMT-RCM o cualquier otra Administración pública y, en su caso, por las demás personas, entidades o corporaciones habilitadas a tal efecto por las normas que resulten de aplicación. En todo caso el registro se llevará a cabo según lo dispuesto por la FNMT-RCM, al objeto de que este registro se realice de acuerdo con lo establecido por la normativa específica aplicable y homogéneo en todos los casos. De igual manera será la FNMT-RCM, quien defina y aporte los medios necesarios para la realización de este registro.

En el caso de que el registro lo realizara una Administración Pública, distinta de la FNMT-RCM, la persona que se encargue de la actividad de registro ha de ser personal al servicio de la Administración Pública. En estos casos la FNMT-RCM, dará soporte a la implantación de las distintas oficinas de registro que se establezcan cuando fuere necesario, en los siguientes términos:

- a) Aportación de la aplicación informática de registro



- b) *Aportación de la documentación relativa a la instalación y manejo de la aplicación, así como toda aquella referente a los procedimientos y normas sobre el registro.*
- c) *Registro y formación de los encargados del registro, lo que supone la emisión de un certificado emitido por la FNMT-RCM para cada encargado del registro, que permita garantizar la seguridad de las comunicaciones con la FNMT-RCM, incluyendo la firma electrónica de las solicitudes de registro.*

Identificación de los solicitantes de los certificados, comprobación de su personalidad y constatación de su voluntad.-

La identificación de los solicitantes de los certificados en las oficinas de registro y la comprobación de su personalidad se hará mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte u otros medios admitidos en derecho.

En el acto de registro, el personal encargado de las oficinas de acreditación constatará que el solicitante tiene la voluntad de solicitar que le sea emitido un certificado electrónico por la FNMT-RCM y que éste reúne los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico.

En caso de que solicite un certificado de persona jurídica, será de aplicación el procedimiento de verificación de la identidad del solicitante y de comprobación de los datos de constitución de la persona jurídica y de la suficiencia, extensión y vigencia de las facultades de representación del solicitante que se establece en el apartado 4 del Artículo 7 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre. El detalle del procedimiento figura en la Declaración de Prácticas de Certificación: <https://www.sede.fnmt.gob.es/normativa/declaracion-de-practicas-de-certificacion>

Necesidad de presentarse en persona

El procedimiento de registro requiere presencia física del interesado para formalizar el procedimiento de registro en la oficina de acreditación. No obstante, serán válidas y se dará el curso correspondiente a las solicitudes de emisión de certificados electrónicos cumplimentadas según el modelo aprobado por la FNMT – RCM para este fin siempre que la firma del interesado haya sido legitimada notarialmente en los términos señalados en el referido modelo.

Necesidad de confirmar la identidad de los componentes por la FNMT-RCM

Si se trata de solicitudes relativas a certificados electrónicos a descargar en un servidor u otro componente, la FNMT-RCM requerirá la aportación de la documentación necesaria que le acredite como responsable de dicho componente y, en su caso, la propiedad del nombre del dominio o dirección IP. (Certificado de componente no es un certificado reconocido ni se recoge en la legislación española)

Incorporación de la dirección de correo electrónico del titular al certificado

En su caso, la incorporación de la dirección de correo electrónico del titular al certificado se realizará a los efectos de que el certificado pueda soportar el protocolo S/MIME en el caso de que la aplicación utilizada por el usuario así lo requiera.

Cuando la dirección del correo electrónico del titular del certificado conste en una de las extensiones del propio certificado, ni la FNMT–RCM, como firmante y responsable del

mismo, ni el _____ como encargado del registro de usuarios responden de que esta dirección esté vinculada con el titular del certificado.

Obtención del “Certificado Básico” o “Título de usuario”

Para la obtención de este certificado, así como para su revocación o suspensión, el solicitante deberá observar las normas y procedimientos desarrollados a tal fin por la FNMT-RCM de conformidad con la normativa vigente aplicable.

EMISIÓN, REVOCACIÓN Y ARCHIVO DE CERTIFICADOS DE CLAVE PÚBLICA

Emisión de los certificados

La emisión de certificados supone la generación de documentos electrónicos que acreditan la identidad u otras propiedades del usuario y su correspondencia con la clave pública asociada; del mismo modo, la emisión de los certificados implica su posterior envío al directorio de manera que sea accesible por todas las personas interesadas en hacer uso de sus claves públicas.

La emisión de certificados por parte de la FNMT-RCM, sólo puede realizarla ella misma, no existiendo ninguna otra entidad u organismo con capacidad de emisión de estos certificados.

La FNMT-RCM, por medio de su firma electrónica, garantizará los certificados, así como la verificación de la identidad y cualesquiera otras circunstancias personales de sus titulares. Por otro lado, y con el fin de evitar la manipulación de la información contenida en los certificados, la FNMT-RCM utilizará mecanismos criptográficos para asegurar la autenticidad e integridad de dicho certificado.

La FNMT - RCM, una vez emitido el certificado, lo publicará y mantendrá una relación de certificados emitidos durante todo el periodo de vida del mismo en un servicio de acceso telemático, universal, en línea y siempre disponible.

La FNMT-RCM garantiza para un certificado emitido:

- a) Que el usuario dispone de la clave privada correspondiente a la clave pública del certificado, en el momento de su emisión.
- b) Que la información incluida en el certificado se basa en la información proporcionada por el usuario.
- c) Que no omite hechos conocidos que puedan afectar a la fiabilidad del certificado

Aceptación de certificados

✓ Para que un certificado sea publicado por la FNMT-RCM, ésta comprobará previamente:

- a) Que el signatario es la persona identificada en el certificado
- b) Que el signatario tiene un identificativo único
- c) Que el signatario dispone de la clave privada

✓ El _____ garantizará que, al solicitar un certificado electrónico, su titular acepta que:



- a) *La clave privada con la que se genera la firma electrónica corresponde a la clave pública del certificado.*
- b) *Únicamente el titular del certificado tiene acceso a su clave privada.*
- c) *Toda la información entregada durante el registro por parte del titular es exacta.*
- d) *El certificado será usado exclusivamente para fines legales y autorizados y de acuerdo con lo establecido por la FNMT-RCM.*
- e) *El usuario final del certificado no es un Prestador de Servicios de Certificación y no utilizará su clave privada asociada a la clave pública que aparece en el certificado para firmar otros certificados (u otros formatos de certificados de clave pública), o listados de certificados, como un Prestador de Servicios de Certificación o de otra manera.*
- ✓ El _____ garantizará que, al solicitar un certificado electrónico, su titular asume las siguientes obligaciones sobre su clave privada:
 - a) *A conservar su control.*
 - b) *A tomar las precauciones suficientes para prevenir su pérdida, revelación, modificación o uso no autorizado.*

Al solicitar el certificado, el titular deberá prestar su conformidad con los términos y condiciones de su régimen y utilización.

Revocación y suspensión de certificados electrónicos

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, dejará sin efecto los certificados electrónicos otorgados a los usuarios cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) *Solicitud de revocación del usuario, por la persona física o jurídica representada por éste o por un tercero autorizado.*
- b) *Resolución judicial o administrativa que lo ordene.*
- c) *Fallecimiento o extinción de la personalidad del usuario o incapacidad sobrevenida.*
- d) *Finalización del plazo de vigencia del certificado.*
- e) *Pérdida o inutilización por daños en el soporte del certificado.*
- f) *Utilización indebida por un tercero.*
- g) *Inexactitudes graves en los datos aportados por el usuario para la obtención del certificado.*
- h) *Cualquier otra prevista en la normativa vigente.*

La extinción de la eficacia de un certificado producirá efectos desde la fecha en que la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda tuviera conocimiento cierto de cualquiera de los hechos determinantes de la extinción previstos en el apartado anterior y así lo haga constar en su Registro de certificados. En el supuesto de expiración del período de validez del certificado, la extinción surtirá efectos desde que termine el plazo de validez.



La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda podrá suspender temporalmente la eficacia de los certificados si así lo solicita el usuario o lo ordena una autoridad judicial o administrativa, o cuando existan dudas razonables, por parte de cualquier usuario público, sobre la vigencia de los datos declarados y su verificación requiera la presencia física del interesado. En este caso, la FNMT-RCM podrá requerir, de forma motivada, su comparecencia ante la oficina de acreditación donde se realizó la actividad de identificación previa a la obtención del certificado o, excepcionalmente, ante otra oficina de acreditación al efecto de la práctica de las comprobaciones que procedan. El incumplimiento de este requerimiento por un periodo de 10 días podrá dar lugar a la revocación del certificado.

La suspensión de los certificados surtirá efectos en la forma prevista para la extinción de su vigencia.

La extinción de la condición de usuario público se regirá por lo dispuesto en la presente Orden de encargo o lo que se determine, en su caso, por la normativa vigente o por resolución judicial o administrativa.

Comunicación y publicación en el Registro de Certificados de circunstancias determinantes de la suspensión y extinción de la vigencia de un certificado ya expedido.

La FNMT-RCM suministrará al _____ los mecanismos de la transmisión segura para el establecimiento de un servicio continuo e ininterrumpido de comunicación entre ambas a fin de que, por medios telemáticos o a través de un centro de atención telefónica a usuarios, se ponga de inmediato en conocimiento de la FNMT-RCM cualquier circunstancia de que tenga conocimiento y que sea determinante para la suspensión, revocación o extinción de la vigencia de los certificados ya expedidos, a fin de que se pueda dar publicidad de este hecho, de manera inmediata, en el directorio actualizado de certificados. a que se refiere el apartado 4 del artículo 9 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de Servicios electrónicos de confianza,

La FNMT-RCM pondrá a disposición de los titulares de los certificados un centro de atención de usuarios que permitirá resolver cualquier duda o incidencia relativa a la validez o utilización de los certificados.

Además, el citado centro de atención a los usuarios permitirá resolver cualquier duda o incidencia relativa a la validez o utilización de los certificados.

El _____ y la FNMT-RCM responderán de los daños y perjuicios causados por cualquier dilación que les sea imputable en la comunicación y publicación en el Registro de Certificados, respectivamente, de las circunstancias de que tengan conocimiento y que sean determinantes de la suspensión, revocación o extinción de un certificado expedido.

PUBLICACION DE CERTIFICADOS DE CLAVE PÚBLICA Y REGISTRO DE CERTIFICADOS

-Publicación de certificados de clave pública

La FNMT-RCM publicará los certificados emitidos en un directorio seguro.

Cuando el certificado sea revocado, temporal o definitivamente, este será publicado en el Registro de certificados que incluirá una lista de certificados revocados, comprensiva de los



certificados expedidos por la FNMT-RCM cuya vigencia se ha extinguido o suspendido al menos hasta un año después de su fecha de caducidad.

Esta publicación puede ser:

- a) Publicación directa por parte de la FNMT-RCM.- Esta operación la realiza la FNMT-RCM a través de la publicación en un directorio propio. La actualización en el directorio seguro de las listas de revocación se realizará de forma continuada. La consulta de este directorio se realizará en línea, por acceso directo del usuario. Este servicio permite la disponibilidad continua y la integridad de la información almacenada en el directorio. Las listas de revocación serán firmadas con la clave privada de firma de la FNMT-RCM.*
- b) Publicación en directorios externos.- La FNMT-RCM podrá publicar externamente, en directorios públicos ofrecidos por otras entidades u Organismos, mediante replicación periódica o en línea, tanto certificados como listas de certificados revocados. Estas listas, al igual que las publicadas internamente, irán firmadas con la clave privada de firma de la FNMT-RCM.*

Frecuencia de la publicación en directorios externos

La publicación en directorios externos a la FNMT-RCM podrá ser realizada periódicamente o en línea, en función de los requerimientos de la entidad u Organismo que ofrezca el directorio.

Control de acceso

En la publicación directa por parte de la FNMT-RCM, el acceso al directorio se realizará con autenticación previa. Este acceso estará restringido a sólo lectura y búsqueda, pudiendo utilizar como clave de búsqueda cualquier información contenida en una entrada de un usuario.

En cuanto a las listas de revocación, tanto las publicadas interna como externamente, el acceso será público y universal, para verificar este hecho.

REGISTRO DE EVENTOS SIGNIFICATIVOS

Tipos de eventos registrados

La FNMT-RCM registrará todos aquellos eventos relacionados con sus servicios que puedan ser relevantes con el fin de verificar que todos los procedimientos internos necesarios para el desarrollo de la actividad se desarrollan de acuerdo a la normativa legal aplicable y a lo establecido en el Plan de Seguridad Interna, y permitan detectar las causas de una anomalía detectada.

Todos los eventos registrados son susceptibles de auditarse por medio de una auditoría interna o externa.

Frecuencia y periodo de archivo de un registro de un evento

La frecuencia de realización de las operaciones de registro dependerá de la importancia y características de los eventos registrados (bien sea para salvaguardar la seguridad del sistema o de los procedimientos), garantizando siempre la conservación de todos los datos relevantes para la verificación del correcto funcionamiento de los servicios.



El periodo de archivado de los datos correspondientes a cada registro dependerá asimismo de la importancia de los eventos registrados.

Archivo de un registro de eventos

La FNMT-RCM realizará una grabación segura y constante de todos los eventos relevantes desde el punto de vista de la seguridad y auditoría (operaciones realizadas) que vaya realizando, con el fin de reducir los riesgos de vulneración, mitigar cualquier daño que se produjera por una violación de la seguridad y detectar posibles ataques.

Este archivo está provisto de un alto nivel de integridad, confidencialidad y disponibilidad para evitar intentos de manipulación de los certificados y eventos almacenados.

La FNMT-RCM mantendrá archivados todos los eventos registrados más importantes, manteniendo su accesibilidad, durante un periodo nunca inferior a 15 años.

En el caso del archivo histórico de los certificados, éstos permanecerán archivados durante al menos 15 años.

Datos relevantes que serán registrados

Serán registrados los siguientes eventos relevantes:

- a) La emisión y revocación y demás eventos relevantes relacionados con los certificados.*
- b) Todas las operaciones referentes a la firma de los certificados por la FNMT-RCM.*
- c) Las firmas y demás eventos relevantes relacionados con las Listas de Certificados revocados.*
- d) Todas las operaciones de acceso al archivo de certificados.*
- e) Eventos relevantes de la generación de claves.*
- f) Todas las operaciones del servicio de archivo de claves y del acceso al archivo de claves propias expiradas.*
- g) Todas las operaciones relacionadas con la recuperación de claves.*

Las funciones de administración y operación de los sistemas de archivado y auditoría de eventos serán siempre encomendadas a personal especializado de la FNMT-RCM.

Protección de un registro de actividad

Una vez registrada la actividad de los sistemas, los registros no podrán ser modificados, ni borrados, permaneciendo archivados en las condiciones originales durante el periodo señalado.

Este registro tendrá sólo acceso de lectura, estando restringido a las personas autorizadas por la FNMT-RCM.

La grabación del registro, con el fin de que no pueda ser manipulado ningún dato, se realizará automáticamente por un software específico que a tal efecto la FNMT-RCM estime oportuno.

El registro auditado, además de las medidas de seguridad establecidas en su grabación y posterior verificación, estará protegido de cualquier contingencia, modificación, pérdida y



revelación de sus datos durante su grabación en soportes externos, cambio de este soporte y almacenamiento de los mismos.

La FNMT-RCM garantiza la existencia de copias de seguridad de todos los registros auditados.

CAPITULO II - SERVICIOS AVANZADOS

Certificados de componente

La FNMT-RCM emite certificados de componente genérico, de servidor y de firma de código, por lo que se hereda la confianza que representa la FNMT-RCM como Autoridad de Certificación instalada en los navegadores principales.

- Certificado SSL/TLS estándar: es aquel que permite establecer comunicaciones seguras con sus clientes utilizando el protocolo SSL/TLS. Este tipo de certificados garantiza la identidad del dominio donde se encuentra su servicio Web.*
- Certificado wildcard: Identifica todos los sub-dominios asociados a un dominio determinado, sin necesidad de adquirir y gestionar múltiples certificados electrónicos. Por ejemplo, el certificado wildcard emitido a "*.ejemplo.es" garantiza la identidad de dominios como compras.ejemplo.es, ventas.ejemplo.es o altas.ejemplo.es.*
- Certificado SAN: El certificado de tipo SAN, también conocido como certificado multidominio, UC o Unified Communications Certificates, le permite securizar con un solo certificado hasta doce dominios diferentes.*
- Certificado de sello de entidad es aquel que se utiliza habitualmente para establecer conexiones seguras entre componentes informáticos genéricos. Su flexible configuración permite dotarle de diferentes usos:*

Autenticación de componentes informáticos de una Entidad en su acceso a servicios informáticos, o a otras infraestructuras tecnológicas, con acceso restringido o identificación de cliente.

Intercambio de mensajes o datos cifrados con garantías de confidencialidad, autenticación e integridad.

Servicio de Sellado de Tiempo

- La FNMT-RCM, es un Prestador de Servicios de Confianza, entre los que se incluye el Sellado de Tiempo o creación de sellos cualificados de tiempo electrónicos, conforme al Reglamento eIDAS, cuyo objeto es dar fe de la existencia de un conjunto de datos en un instante determinado en la línea de tiempo. Para ello utiliza como fuente de información temporal vinculada al Tiempo Universal Coordinado (UTC) la proporcionada por la Sección de Hora del Real Instituto y Observatorio de la Armada (ROA) en San Fernando, mediante el acuerdo alcanzado entre dicha Entidad y la FNMT-RCM para la sincronización continua de sus sistemas. El ROA*



tiene como misión el mantenimiento de la unidad básica de tiempo, declarado a efectos legales como Patrón Nacional de dicha unidad, así como el mantenimiento y difusión oficial de la escala "Tiempo Universal Coordinado" (UTC -ROA), considerada a todos los efectos como la base de la hora legal en todo el territorio español (Real Decreto 1308/1992, de 23 octubre 1992).

– El Sistema de Sincronismo con el Real Observatorio de la Armada (SS-ROA) instalado en el Centro de Proceso de Datos (CPD) de la FNMT-RCM tiene como objetivo proporcionar una fuente de referencia temporal trazable a la escala de tiempo UTC (ROA), para la prestación del Servicio de Sellado de Tiempo de la FNMT-RCM.

– Dicho sistema produce una serie de ficheros que contienen los datos de los seguimientos efectuados en un día y son utilizados por el ROA para elaborar los informes de diferencia de fase del patrón con la escala UTC (ROA).

– La precisión declarada para la sincronización de la TSU con UTC es de 100 milisegundos, cumpliendo así sobradamente con los requisitos del estándar europeo [ETSI EN 319 421]. Por tanto, el Servicio de Sellado de Tiempo de la FNMT-RCM no expedirá ningún Sello de tiempo electrónico durante el periodo de tiempo en el que existiera un desfase mayor de 100 milisegundos entre los relojes de la TSU y la fuente de tiempo UTC del ROA.

– La FNMT-RCM suministrará a los Departamentos, organismos y entidades del sector público destinatarios de los servicios del presente encargo que así lo soliciten el acceso a este servicio de Sellado de Tiempo.

– Tanto las peticiones de Sellado de Tiempo como las respuestas se gestionarán conforme a lo descrito en la recomendación RFC 3161.

– Las respuestas de la Autoridad de Sellado de Tiempo, del tipo "application/timestamp-reply", irán firmadas con un certificado con un tamaño de claves RSA de 3072 bits y algoritmo de firma SHA-256 y podrá validarse mediante cualquiera de los métodos de validación de los certificados que la FNMT-RCM pone a disposición de los usuarios y terceras partes que confían en los certificados y que se describe en el apartado anterior.

CAPITULO III - SERVICIOS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LEY 40/2015)

Servicio de Validación del Certificado de la AC Administración Pública/Sector Público

Para comprobar la validez del certificado de la Autoridad de Certificación de la Administración Pública/Sector Público, se ha dispuesto dos mecanismos para la descarga de la CRL asociada a dicho certificado. Ambos, se encuentran disponibles en el propio certificado de la AC, como CRLDistributionPoints y son, por este orden:

- LDAP

Localización del servicio ldap para la descarga de la CRL de la AC RAIZ de la FNMT-RCM:

`ldap://ldapfnmt.cert.fnmt.es/CN=CRL,OU=AC RAIZ FNMT-RCM, O=FNMT-RCM, C=ES ?authorityRevocationList ?base ?objectclass=cRLDistributionPoint`

Este servicio ldap se prestará en su versión 3, en modo binario, estando disponible en el puerto estándar para el servicio ldap (389), y sin requerir ningún tipo de autenticación.

La prestación del servicio será de carácter universal y sin control de acceso, teniendo únicamente la restricción de poder descargarse una única crl en cada conexión realizada que en este caso solo existe una CRL, la ARL.

El acceso a este servicio estará disponible a través de Internet así como a través de la Red SARA.

La CRL emitida para esta infraestructura tendrá un periodo de validez de 3 meses y se publicará 10 días antes de su caducidad y, en cualquier caso, siempre que se revoque algún certificado emitido por la AC RAIZ de la FNMT-RCM.

La FNMT-RCM se reserva el derecho a bloquear el acceso a aquellas direcciones IP para las que se observe un uso indebido o abusivo de este servicio.

- HTTP

Localización del servicio http para la descarga de la CRL de la AC RAIZ de la FNMT-RCM:

<http://www.cert.fnmt.es/crls/ARLFNMTRCM.crl>

La CRL emitida para esta infraestructura tendrá un periodo de validez de 3 meses y se publicará 10 días antes de su caducidad y, en cualquier caso, siempre que se revoque algún certificado emitido por la AC RAIZ de la FNMT-RCM.

La prestación del servicio será de carácter universal, gratuito, y sin control de acceso, teniendo únicamente la restricción de poder descargarse una única crl en cada conexión realizada.

El acceso a este servicio estará disponible a través e Internet así como a través de la Red SARA.

La FNMT-RCM se reserva el derecho a bloquear el acceso a aquellas direcciones IP para las que se observe un uso indebido o abusivo de este servicio.

Servicio de Validación de Certificados de Entidad Final para Administración Pública

El servicio de Validación de Certificados para la infraestructura Administración Pública, se prestará mediante los siguientes servicios:

- *Servicio de descarga de CRLs de AC Administración Pública/Sector Público mediante protocolo LDAP.*
- *Servicio de descarga de CRLs de AC Administración Pública mediante protocolo http.*

La disponibilidad de múltiples servicios para la validación de certificados, proporciona compatibilidad total con las distintas necesidades de las aplicaciones en las que deberán integrarse los certificados de Entidad Final emitidos por la infraestructura de la Administración Pública.

Servicio de descarga de CRLs mediante protocolo LDAP

Este servicio será de carácter universal, anónimo, gratuito y si ningún tipo de autenticación, de tal forma que cualquier cliente podrá descargarse la CRL para poder validar un certificado de Entidad Final emitido por la AC Administración Pública/Sector Público.

Este servicio se prestará desde la siguiente URL en el puerto estándar ldap 389:



*ldap://ldapape.cert.fnmt.es/CN=CRLnnn,OU=AC APE/SP, O=FNMT-RCM, C=ES
?certificateRevocationList ?base ?objectclass=cRLDistributionPoint*

Este punto de distribución de CRLs, irá insertado en todos los certificados de Entidad Final emitidos por la AC de la Administración Pública/Sector Público, siendo en cada caso CRLnnn el número de CRL que le corresponde a dicho certificado.

El acceso a este servicio estará disponible a través de Internet así como a través de la Red SARA.

La FNMT-RCM se reserva el derecho a bloquear el acceso a aquellas direcciones IP para las que se observe un uso indebido o abusivo de este servicio.

Servicio de descarga de CRLs mediante protocolo HTTP.

Este servicio será de carácter universal, anónimo, gratuito y si ningún tipo de autenticación, de tal forma que cualquier cliente podrá descargarse la CRL para poder validar un certificado de Entidad Final emitido por la AC Administración Pública/Sector Público.

Este servicio se prestará desde la siguiente URL en el puerto estándar http 80:

<http://www.cert.fnmt.es/crlsape/CRLnnn.crl>

<http://www.cert.fnmt.es/crlssp/CRLnnn.crl>

Este punto de distribución de CRLs, irá insertado en todos los certificados de Entidad Final emitidos por la AC de la Administración Pública, siendo en cada caso CRLnnn el número de CRL que le corresponde a dicho certificado al igual que el anteriormente descrito.

El acceso a este servicio estará disponible a través de Internet así como a través de la Red SARA.

La FNMT-RCM se reserva el derecho a bloquear el acceso a aquellas direcciones IP para las que se observe un uso indebido o abusivo de este servicio.

CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CON SEUDÓNIMO

Este certificado se emite por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como Prestador Cualificado de Servicios de Confianza.

El certificado para personal al servicio de la Administración Pública es desarrollado por la FNMT-RCM mediante una infraestructura PKI específica y ad hoc, basada en actuaciones de identificación y registro realizadas por la red de Oficinas de Registro designadas por el órgano, organismo o entidad Suscriptora del certificado. Los "Procedimientos de Emisión" podrán establecer, en el ámbito de actuación de las Administraciones Públicas, Oficinas de Registro comunes para este ámbito de actuación con efectos uniformes para cualesquiera Administraciones, organismos y/o entidades públicas.

Son expedidos por la FNMT-RCM como Prestador Cualificado de Servicios de Confianza cumpliendo con los criterios establecidos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, citada y en la normativa técnica EESSI, concretamente de conformidad con el estándar europeo ETSI EN 319 411-2 "Requirements for trust service providers issuing EU qualified certificates" y



"ETSI EN 319 412-2 "Certificate profile for certificates issued to natural persons". Estos certificados electrónicos son emitidos exclusivamente al personal al servicio de la Administración, y por tanto no se emiten al público general.

Los certificados de firma electrónica del personal al servicio de la Administración Pública son cualificados conforme al Reglamento (UE) No 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior. Puede comprobarse su inclusión en la lista de confianza de prestadores de servicios de confianza (TSL, por sus siglas en inglés) de España, a través del enlace <https://sede.minetur.gob.es/es-ES/datosabiertos/catalogo/lista-prestadores-tsl>.

El tamaño de las claves RSA relativas al certificado raíz de la Autoridad de certificación que emite los certificados electrónicos es actualmente de 4.096 bits.

El tamaño de las claves RSA relativas a los certificados electrónicos cualificados para identificar a los empleados públicos es actualmente de 2.048 bits.

El algoritmo de cifrado de todos los certificados emitidos es de SHA-265.

FNMT-RCM no regula el uso de este certificado, dado que se establece en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación aplicable, limitándose a crear una infraestructura técnica a disposición de la Administración, Organismo o Entidad pública titular correspondiente. Asimismo, todas aquellas circunstancias y requisitos referentes a los usuarios, por la propia naturaleza de los certificados de empleado público, serán controlados, exclusivamente, por la Administración, informando a la FNMT-RCM de su alteración o modificación; todo ello, a través de las Oficinas de Registro habilitadas por las Administraciones, Organismos y Entidades públicas.

Las Administraciones sólo podrán requerir Certificados con seudónimo de firma electrónica del personal al servicio de la Administración Pública y de la Administración de Justicia para su uso en aquellas actuaciones que, realizadas por medios electrónicos, afecten a información clasificada, a la seguridad pública, a la defensa nacional o a otras actuaciones en las que esté legalmente justificado el anonimato para su realización.

El perfil del certificado es el descrito en las declaraciones de prácticas de certificación.

Servicio de firma electrónica centralizada para empleados públicos (firma en la nube)

La AC Sector Público expide certificados de firma electrónica centralizada para funcionarios, personal laboral, estatutario a su servicio y personal autorizado, al servicio de la Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público.

Estos Certificados son válidos como sistemas de firma electrónica de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de conformidad con la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.

El certificado de firma electrónica centralizada para empleados públicos es un certificado cualificado para la creación de firmas electrónicas avanzadas generadas en un dispositivo de creación de firma remoto, en un entorno seguro y confiable. Esto es, la generación de las Claves pública y privada no se realiza directamente en el navegador de Internet del Firmante



o en otro dispositivo en su poder, sino que se generan y se almacenan en un entorno seguro perteneciente a la FNMT-RCM. Para proveer este servicio, se ha integrado en la infraestructura de la FNMT-RCM, el módulo TrustedX eIDAS de Safelayer.

El Certificado de firma electrónica centralizada para empleado público, confirma de forma conjunta, la identidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y al suscriptor del certificado, que es el órgano, organismo o entidad de la Administración Pública, donde dicho personal ejerce sus competencias, presta sus servicios, o desarrolla su actividad.

Asimismo, la firma electrónica se realiza de forma centralizada, garantizándose en todo momento el control exclusivo del proceso de firma por parte del Personal al servicio de la Administración al que se le ha expedido el Certificado. El acceso a las claves privadas del firmante se llevará a cabo garantizando siempre un Nivel de Aseguramiento ALTO (usuario+password + 2º factor de autenticación OTP).

Las funcionalidades y propósitos del Certificado de firma electrónica centralizada para empleado público permiten garantizar la autenticidad, integridad y confidencialidad de las comunicaciones. La expedición y firma del Certificado se realizará por la "AC Sector Público" subordinada de la "AC Raíz" de la FNMT-RCM.

Los Certificados de firma electrónica centralizada para empleado público expedidos por la FNMT-RCM tendrán validez durante un periodo máximo de tres (3) años contados a partir del momento de la expedición del Certificado, siempre y cuando no se extinga su vigencia. Transcurrido este periodo y si el Certificado sigue activo, caducará, siendo necesaria la expedición de uno nuevo en caso de que se desee seguir utilizando los servicios del Proveedor de Servicios de Confianza.

La longitud de la clave utilizada en la "AC Sector Público" es de 2048 bits y en la "AC Raíz" es de 4096 bits.

La validación del estado de vigencia de este tipo de certificados se puede comprobar a través del servicio de información y consulta del estado de los Certificados que provee la FNMT – RCM mediante el protocolo OCSP, disponible en la ubicación especificada en el propio certificado.

SELLO ELECTRÓNICO CUALIFICADO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Certificado cualificado de Sello electrónico para Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, como sistema de identificación y para la actuación administrativa automatizada y para la actuación judicial automatizada, que permite autenticar documentos expedidos por dicha Administración o cualquier activo digital.

Se expiden de conformidad con el estándar europeo ETSI EN 319 411-2 "Requirements for trust service providers issuing EU qualified certificates", y ETSI EN 319 412-3 "Certificate profile for certificates issued to legal persons".

Los certificados de sello electrónico son cualificados conforme al Reglamento (UE) No 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior. Puede comprobarse su inclusión en la lista de confianza de prestadores



de servicios de confianza (TSL, por sus siglas en inglés) de España, a través del enlace <https://sede.minetur.gob.es/es-ES/datosabiertos/catalogo/lista-prestadores-tsl>.

La duración de los mismos se establece en 1 año y la longitud de clave RSA en 2.048 bits. Cuentan con servicio validación mediante OCSP, de libre acceso por parte de cualquier interesado, operativo las 24 horas del día, todos los días del año, y cuya URL, accesible desde internet, se refleja en los propios certificados.

FNMT-RCM no regula el uso de este certificado, dado que se establece en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación aplicable, limitándose a crear una infraestructura técnica a disposición de los usuarios y custodios de la Administración, Organismo o Entidad pública titular del certificado, propietario o responsable de la unidad administrativa y del componente informático correspondiente. Asimismo, todas aquellas circunstancias y requisitos referentes a los usuarios y custodios, por la propia naturaleza de los certificados de Sello electrónico de las AA.PP., serán controlados, exclusivamente, por la Administración, informando a la FNMT-RCM de su alteración o modificación; todo ello, a través de las Oficinas de Registro habilitadas por las Administraciones, Organismos y Entidades públicas.

El perfil del certificado es el descrito en las declaraciones de prácticas de certificación.

CERTIFICADOS CUALIFICADOS DE AUTENTICACIÓN DE SITIOS WEB PARA SEDE ELECTRÓNICA DE LAS ADMINISTRACIONES ELECTRONICAS

Certificados para la identificación de sedes electrónicas de la administración pública, organismos y entidades públicas vinculadas o dependientes emitidos por la FNMT – RCM bajo la denominación de certificados administración.

Se expiden de conformidad con los estándares europeos:

- ETSI EN 319 411-2 “Requirements for trust service providers issuing EU qualified certificates”
- ETSI EN 319 412-4 “Certificate profile for web site certificates”.

Adicionalmente, cumplen con todos los requisitos establecidos por el CA/Browser Forum en sus especificaciones:

- “Baseline requirements for the issuance and management of publicly Trusted Certificates”.
- “Guidelines for the issuance and management of extended validation certificates”.

Estos certificados se expiden como cualificados conforme al Reglamento (UE) Nº 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, de conformidad con los estándares europeos ETSI EN 319 411-1 “Policy and Security Requirements for Trust Services Providers issuing certificates- General Requirements. Puede comprobarse su inclusión en la lista de confianza de prestadores de servicios de confianza (TSL, por sus siglas en inglés) de España, a través del enlace <https://sede.minetur.gob.es/es-ES/datosabiertos/catalogo/lista-prestadores-tsl>.

La duración de los mismos se establece en 1 año y la longitud de la clave ECC (Elliptic Curve Cryptography) es de 384 bits. La utilización de la más moderna tecnología criptográfica de curvas elípticas, en sustitución de la anterior tecnología basada en el algoritmo RSA, ha permitido reducir considerablemente la longitud de la clave, manteniendo e incluso superando las características de seguridad (una clave ECC de 384 bits es equivalente a una clave RSA de aproximadamente 7680 bits¹), lo que asegura operaciones criptográficas más rápidas y eficaces en entornos más seguros todavía.

Estos certificados cuentan con servicio de validación mediante OCSP, de libre acceso por parte de cualquier interesado, operativo las 24 horas del día, todos los días del año, y cuya URL, accesible desde internet, se refleja en los propios certificados.

FNMT-RCM no regula el uso de este certificado, dado que se establece en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación aplicable, limitándose a crear una infraestructura técnica a disposición de los usuarios y custodios de la Administración, Organismo o Entidad pública titular de la Sede electrónica correspondiente. Asimismo, todas aquellas circunstancias y requisitos referentes a los usuarios y custodios, por la propia naturaleza de los certificados para la identificación de Sedes electrónicas, serán controlados, exclusivamente, por la Administración, informando a la FNMT-RCM de su alteración o modificación; todo ello, a través de las Oficinas de Registro habilitadas por las Administraciones, Organismos y Entidades públicas.

El perfil del certificado es el descrito en las declaraciones de prácticas de certificación.

ANEXO II

CAPITULO I - SERVICIOS EIT

1. Precio anual de los servicios

El precio indicado en la cláusula CUARTA incluye una oficina de registro (EIT) con tres registradores.

Se establece un precio fijo para los servicios EIT de 294,00 Euros al año, impuestos no incluidos, por cada oficina adicional con tres registradores.

Se establece un precio fijo de 78,00 euros al año, impuestos no incluidos, por cada registrador adicional.

2. Soporte Técnico

El coste del soporte técnico especializado realizado por parte de personal de la FNMT-RCM será de 122,64 Euros/hora.

En el caso en que el soporte técnico se preste en las instalaciones del conviniendo, a la tarifa anterior le serán añadidos los gastos derivados de la estancia fijados en 204,38 Euros/día por persona, más los derivados del desplazamiento y pernocta.

3. Condiciones

A todas las cantidades expuestas en el capítulo I del presente Anexo habrá que añadirles el IVA legalmente establecido.

**CAPITULO II - SERVICIOS AVANZADOS****1. Certificados de componente**

El precio de los certificados de componentes adicionales será el estipulado en el apartado correspondiente de la página web de Ceres:

www.cert.fnmt.es/catalogo-de-servicios/certificados-electronicos

2. Servicio de Sellado de Tiempo no aplica

El servicio de sellado de tiempo tiene una cuota anual fija de ____ € para un consumo real que no sobrepase los 10.000 sellados al año, estimados como razonables por ambas partes. La superación de dicha estimación de forma consolidada habilitará la revisión de esa tarifa plana y su adaptación a los precios de mercado aplicados por la FNMT-RCM.

3. Condiciones

A todas las cantidades expuestas en el capítulo II del presente Anexo habrá que añadirles el IVA legalmente establecido.

CAPITULO III - SERVICIOS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LEY 40/2015)**1. Certificados para los servicios del ámbito de la Ley 40/2015**

El precio anual para los servicios del ámbito de la Ley 40/2015 asciende a 688,00 Euros/año impuestos no incluidos, incluye la emisión de todos certificados de empleado público que el conveniente requiera (sw, con seudónimo y firma centralizada), 1 certificado de sede electrónica y 2 certificados de sello electrónico.

2. Condiciones

A todas las cantidades expuestas en el capítulo III del presente Anexo habrá que añadirles el IVA legalmente establecido”.

El Sr. Navalón agradece que se haya puesto en marcha la iniciativa que venía reclamando su grupo municipal, estando a favor todo lo que suponga facilitar la vida de los vecinos. Advierte que tengan en cuenta posibilitar el acceso a todos los dispositivos, especialmente los Mac.

Sometido a votación ordinaria el asunto, es **aprobado** por quince votos a favor, y por tanto, por unanimidad de los miembros asistentes.

PUNTO Nº 4.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE HUMANES DE MADRID. (EXP: SECR/CONT/4/2023).

Cuenta con el dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa celebrada el día 17 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sometido a votación, con cuatro votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales del grupo P.P.; un voto en contra del grupo Podemos (un voto); y cuatro abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos P.S.O.E (dos votos), VOX (un voto) y el Sr. Concejel no adscrito, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno.



"PROPUESTA

Considerando que en fecha 14 de marzo de 2007, se formalizó el contrato administrativo de **"GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE HUMANES DE MADRID"**, con **"CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A."**, actualmente **PREZERO ESPAÑA, S.A.** con **C.I.F. nº A-82741067**, por un importe anual de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS** (796.501,61 €) IVA incluido, y una duración de 16 años, prorrogable por periodos de un año, hasta un máximo de 4 años más, de conformidad con lo indicado en la cláusula "8" del PCAP.

Visto que en fecha 10 de febrero de 2023, corregida en fecha 14 de marzo de 2023, se emite nota interna por el Concejal Delegado de Parques, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano, responsable del contrato en cuestión, solicitando al departamento de contratación que se realicen los trámites oportunos para tramitar la prórroga por un año más, solicitando dicha prórroga.

Visto que en fecha 6 de febrero de 2023 se notifica telemáticamente a la empresa contratista, la intención de formalizar prórroga expresa por 1 año más, desde el 26 de marzo de 2023 hasta el 25 de marzo de 2024.

Visto el documento de retención de crédito emitido por la Intervención Municipal en fecha 14 de marzo de 2023, con cargo a la partida presupuestaria 163/ 22799 del vigente Presupuesto General en vigor. Expte. 2/2023000000332.

CSV: A7CA960E-4DC1-4AAF-89BA-4A1807C7B789-1088621.

Visto el informe emitido por el Secretario en fecha 14 de marzo de 2023, **CSV:95E93D4F-CF2A-45E2-A746-243FDA1B51D2-1088652.**

Considerando lo dispuesto en los artículos 17 y 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017 y de conformidad con los Decretos de Alcaldía, de delegación de funciones publicados en el BOCM con fecha 7 de abril y Decreto de fecha 25 de febrero, que ocupa el número 594 del libro de Decretos y publicado en el BOCM de 4 de marzo de 2022, previa fiscalización por la intervención Municipal,

PROPONGO AL PLENO:

PRIMERO. - Prorrogar el contrato de **"GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE HUMANES DE MADRID "**, a **" PREZERO ESPAÑA, S.A.** con **C.I.F. nº A-82741067**, por un importe anual de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS** (796.501,61 €) IVA incluido, por **UN AÑO** más, desde el **26 de marzo de 2023 hasta el 25 de marzo de 2024.**

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto que supone dicha prórroga, por un importe de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (796.501,61 €) IVA incluido**, con cargo a la partida presupuestaria con cargo a la partida 163/ 22799 del Presupuesto General en vigor.



TERCERO. - Notificar la presente resolución a la empresa contratista, responsable del contrato y unidades administrativas afectadas por el presente expediente administrativo”.

El Sr. Navalón considera que cuando un contrato finaliza es una oportunidad para mejorar las condiciones, en lugar de prorrogarlo.

El Sr. Murillo indica las deficiencias del servicio, e insiste en la necesidad de municipalizar el servicio.

El Sr. Concejal no adscrito, D. Martín Alonso, considera que hubiese sido la oportunidad para ver cómo está el mercado y sacarlo a licitación para mejorar condiciones, respondiendo el Sr. Alcalde que ahora todos los precios están más altos.

El Sr. Portavoz Popular considera que el servicio se está prestando eficientemente.

Sometido a votación el asunto, se **aprueba** por ocho votos a favor, correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo municipal P.P, seis abstenciones, correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.S.O.E (cuatro votos), Vox (un voto) y Concejal no adscrito D. Martín Alonso (un voto), y un voto en contra correspondiente al Sr. Concejal del Grupo Municipal Podemos.

PUNTO Nº 5.- CONCESIÓN DE LA CRUZ DE ISABEL LA CATÓLICA AL CAPITÁN DE LA GUARDIA CIVIL D. JUAN ANTONIO COUTO MARTÍNEZ. (EXP: SECR/CI/2/2022).

Cuenta con el dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa celebrada el día 17 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Sometido a votación, con cinco votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos P.P. (cuatro votos) y VOX (un voto) y cuatro abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos P.S.O.E (dos votos), Podemos (un voto) y el Sr. Concejal no adscrito, la Comisión Informativa emite **dictamen favorable** a la aprobación del asunto por el Pleno.*

“PROPUESTA PARA AYUNTAMIENTO PLENO

*Iniciado expediente por esta Alcaldía-Presidencia para la condecoración con la Cruz de Isabel la Católica al Capitán-Comandante del Puesto Principal de la Guardia Civil de Arroyomolinos-Humanes de Madrid (Madrid) **D. JUAN ANTONIO COUTO MARTÍNEZ (76.911.905-C).***

En cumplimiento y desarrollo del artículo 6 del Real Decreto 2395/1998, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Orden de Isabel la Católica, la trayectoria y motivación de la petición de este reconocimiento por el Ministerio de Asuntos Exteriores son las siguientes:

*El Capitán de la Guardia Civil **D. JUAN ANTONIO COUTO MARTÍNEZ** vino destinado al Puesto Principal de Arroyomolinos-Humanes de Madrid el día 17 agosto de 2016, pasando a prestar sus servicios como Comandante de Puesto hasta el día de la fecha. Desde su llegada a esta Jefatura ha impulsado sobremedida el servicio de los más de 81 agentes que tiene bajo su mando. Asimismo, ha fomentado el trato con el ciudadano y las investigaciones de la delincuencia local, coordinando servicios con las patrullas de distintas áreas para potenciar la presencia de la Guardia Civil en todas las localidades que dependen*



territorialmente de su demarcación e implementando procedimientos de actuación que mejoran la eficacia de las actuaciones, así como la seguridad subjetiva en la población.

Teniendo en cuenta el grado de alerta terrorista en el que nos encontramos desde julio de 2017, la actual crisis sanitaria del COVID-19 y las innumerables vicisitudes que durante su mandato ha debido afrontar, cabe destacar entre los numerosos servicios que ha prestado a lo largo de estos años los siguientes:

- *Dispositivo de Seguridad Huelga autobuses ALSA (septiembre 2019-febrero 2020)*
- *Dirección y Coordinación de Dispositivo de Seguridad Huelga transportes (marzo 2022)*
- *Gestión de la Crisis del Coronavirus en la demarcación Territorial del Puesto*
- *La detención y/o imputación de 5.605 personas en delitos contra el patrimonio, contra las personas, la salud pública o el orden público*
- *Dirección y Participación de dispositivos de Seguridad en Mundial de Motocross celebrados en terrenos del Centro Comercial Xanadú los años 2020, 2021 y 2022*
- *Dispositivos de Seguridad en las Fiestas Patronales de los municipios bajo su responsabilidad, con los cuales y de manera coordinada con las diferentes Policías Locales, consiguieron reducir drásticamente los innumerables delitos contra las personas, el patrimonio y alteración del orden público que hasta esas fechas eran habituales en estos tipos de eventos*
- *Dispositivos de Seguridad y Participación en las procesiones de Semana Santa desde el año 2016 hasta la fecha*
- *Dispositivos de Seguridad de Navidad, Nochevieja y Cabalgata de Reyes desde el año 2016 hasta la fecha*
- *Intervención, mediación y esclarecimiento de numerosos conflictos escolares en los distintos centros de su demarcación, participando activamente en las Juntas de Absentismo Escolar, así como en el Plan Director*
- *Explotación de varias operaciones contra la Salud Pública y el Patrimonio, que junto a la labor diaria de los Agentes a sus órdenes, ha logrado que la tasa de esclarecimiento de los delitos haya pasado del 26% a más del 40%, tasa muy superior tanto a la media nacional como a la de la Comunidad de Madrid*
- *Incautación de varias plantaciones de marihuana a lo largo de estos años, habiendo sido incautadas en total más de 50.000 plantas*
- *Creación y coordinación de un procedimiento operativo junto con las Policías Locales de los municipios de su demarcación para atajar el problema de las ocupaciones de viviendas, consiguiendo erradicar casi por completo esta práctica delictiva.*
- *Participación como jefe de numerosos dispositivos preventivos de seguridad ciudadana, nombrando y coordinando otros, para evitar diversos conflictos de orden público, manifestaciones no autorizadas y seguridad ciudadana, destacando de manera significativa los realizados en las inmediaciones del establecimiento de ocio nocturno FABRIK, donde se ha logrado detener a numerosas personas por delitos*



contra la salud pública, a otras por delitos de robos con violencia e intimidación, así como a descuideros

Por otro lado, se ha desmarcado por su entrega al ciudadano, especialmente en la realización de numerosos servicios de carácter humanitario, destacando especialmente la impronta de este oficial cuando es activado para cualquier cometido, distinguiéndose por las siguientes cualidades profesionales y humanas: INICIATIVA, SACRIFICIO Y PROFESIONALIDAD, AFÁN DE SUPERACIÓN, EFICACIA E INICIATIVA. Por lo anteriormente relatado, se considera al oficial propuesto acreedor a la concesión de la mencionada condecoración, considerando que este tipo de actuaciones redunda en beneficio de la Nación.

Todos estos servicios fueron coordinados por él y llevados a cabo por los Guardias Civiles destinados en el Puesto de Arroyomolinos-Humanes de Madrid, cuya demarcación abarca las localidades de Arroyomolinos, Humanes de Madrid y Moraleja de Enmedio.

Por último, cabe destacar el impulso realizado por el Capitán-Comandante de Puesto para la coordinación, colaboración y mejora de las relaciones institucionales con las Policías Locales de los municipios anteriormente indicados.

*Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 7.2 ñ) del citado Real Decreto 2396/1998, de 6 de noviembre por el que aprueba el Reglamento de la Orden de Isabel la Católica, en atención a la labor desempeñada a favor de la ciudadanía en el ámbito municipal de Humanes de Madrid al cual represento, **propongo la condecoración con la Cruz de Isabel la Católica al Capitán de la Guardia Civil D. JUAN ANTONIO COUTO MARTÍNEZ**”.*

El Sr. Navalón manifiesta su voto positivo a ello, dando las gracias a la Guardia Civil por su apoyo y servicio complementario necesario para reforzar la seguridad de los vecinos, reconociéndose con esta medalla todo ello.

El Sr. Concejal de Podemos, manifiesta su abstención dado que considera necesario velar por la paridad y ampliar el colectivo al que otorgar este tipo de medallas o premios, como son otras personas que velan por la comunidad.

El Sr. Portavoz Popular indica que no hacen distinciones entre mujeres y hombres, sino que se fijan en el trabajo de las personas en general para reconocérselo.

El Sr. Alcalde responde que el día 8 de marzo, en el acto de conmemoración, hubo un reconocimiento a una Guardia Civil y se reconoció que este año hacía 35 años que se incorporó al Cuerpo de la Guardia Civil, acto al que no asistió.

Sometido a votación el asunto, se **aprueba** por catorce votos a favor, correspondientes a los Sres. Concejales del grupo municipal P.P. (ocho votos), P.S.O.E (cuatro votos), Vox (un voto) y Concejal no adscrito D. Martín Alonso (un voto), y una abstención correspondiente al Sr. Concejal del Grupo Municipal Podemos.

PUNTO Nº 6.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Tratándose de un punto no dictaminado por la Comisión informativa, se procede a la votación para **ratificar su inclusión** en el orden del día, ex. art. 97.2 ROF, siendo ésta favorable por unanimidad.



Por parte de la Sra. Oficial Mayor se procede a dar cuenta del expediente relativo al punto del orden del día, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Han sido muchos los avances conseguidos, pero persisten las desigualdades, la discriminación y la violencia a las mujeres por el hecho de serlo, ante este hecho no caben tibiezas y no es entendible ser neutrales.

El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género.

Este año nos convoca la necesidad de afianzar todos los avances conseguidos dejando de lado el ruido que pretenden hacer algunos sectores al sentirse amenazados en sus privilegios adquiridos en la sociedad machista con unos valores donde el papel de la mujer en general y a lo largo de la historia ha sido ignorado e infravalorado.

No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.

En este sentido tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

En el aspecto laboral, viendo los datos de los diferentes indicadores como trabajo a tiempo parcial, salarial, sectores productivos, carrera profesional etc., las condiciones de trabajo de las mujeres son peores que las de los hombres, teniendo poca presencia en determinados sectores profesionales y en cargos de dirección empresarial.

Hasta hace unos años el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Gracias a los avances conquistados y a la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad se ha conseguido situarla en el centro de las preocupaciones, con categoría de problema social, con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos. Las violencias de género constituyen la cara más oscura de la desigualdad.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local.

Estos compromisos se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales que conviertan a nuestras sociedades en motores de transformación. Es por ello que desde el Ayuntamiento de Humanes de Madrid seguiremos trabajando en las siguientes propuestas:



- *Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.*
- *Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad local y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales. Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.*
- *Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz*
- *Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.*
- *Sumarnos e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres.”*

Sometido a votación el asunto, se **aprueba** por catorce votos a favor, correspondientes a los Sres. Concejales del grupo municipal P.P. (ocho votos), P.S.O.E (cuatro votos), Podemos (un voto) y Concejales no adscritos D. Martín Alonso (un voto), y una abstención correspondiente al Sr. Concejales del Grupo Municipal Vox.

PUNTO 7.- PROPOSICIÓN: DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONEXIÓN DEL SECTOR E “RESIDENCIAL VALDEHONDILLO” (EXP: URB/424/2022).

Tratándose de un punto no dictaminado por la Comisión informativa, se procede a la votación para **ratificar su inclusión** en el orden del día, ex. art. 97.2 ROF, siendo ésta favorable por unanimidad.

Por parte de la Sra. Oficial Mayor se procede a dar cuenta del expediente relativo al punto del orden del día, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Propuesta que realiza la 1er Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local, Concejales-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas.

Visto el expediente adjunto, la Concejales-Delegada que suscribe, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Expediente:

URB/424/2022

URB/32/2022

EXPROPIACION FORZOSA SECTOR E “RESIDENCIAL VALDEHONDILLO”



Antecedentes:

Mediante Decreto de Alcaldía nº 4604 de 29 de Diciembre de 2.022 se acordó la realización del trámite de información pública y notificación individualizada de la relación inicial de bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras de conexión exterior de la red de saneamiento de aguas pluviales del Sector E (colector de pluviales) y una balsa de laminación antes de su conexión con el cauce existente, conforme al Plan Parcial correspondiente al Sector E “Residencial Valdehondillo”, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de Diciembre de 2.005, Proyecto de Urbanización correspondiente a dicho Sector, aprobado definitivamente mediante Decreto de Alcaldía de 26 de Octubre de 2.006, y su Adenda (Enero/2022) con aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de Octubre de 2.022.

Durante el trámite de información pública y audiencia a interesados únicamente se presenta escrito por la mercantil DEINSUR, S.L., CIF B80064090, en fecha 02/02/2023 registro de entrada nº 1488, aportando Decreto de Adjudicación de fecha 4 de Julio de 2.022 del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Fuenlabrada en Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales.

Se comunica a la Junta de Compensación, en su condición de beneficiaria de la expropiación, el resultado del trámite de información pública dándole traslado del escrito presentado por DEINSUR, recibíéndose en fecha 13 de Marzo de 2.023, registro de entrada nº 3503 el escrito de contestación que incluye modificación de las páginas 7 y 8 del Proyecto de Expropiación (octubre/2022)

URGENCIA.- *No habiendo sido posible la inclusión del presente asunto en el orden del día de la Comisión Informativa para su dictamen por no encontrarse concluido el expediente en el momento de la convocatoria y celebración y dada la necesidad de proceder a la ejecución inmediata de las obras de construcción de conexión exterior a la red de saneamiento de aguas pluviales del Sector E (colector de pluviales) y una balsa de laminación hasta el cauce existente, se considera conveniente llevar por la vía de urgencia al próximo Pleno la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos y del Proyecto de Expropiación de los terrenos afectados, sin lo cual no será posible disponer de los terrenos para la ejecución de las obras indicadas con la premura que se requiere.*

*De conformidad con lo anterior y vistos los informes emitidos por la técnico de gestión de urbanismo CSV: F13031DC-4B6A-41EB-8D59-5111AB1C58DB-1091280 y por el Secretario CSV: F13031DC-4B6A-41EB-8D59-5111AB1C58DB-1091343 ambos de fecha 17 de Marzo de 2.023 incorporados al expediente, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:***

PRIMERO.- *Declarar la necesidad de ocupación de la siguiente relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras de conexión exterior de la red de saneamiento de aguas pluviales del Sector E (colector de pluviales) y una balsa de laminación antes de su conexión con el cauce existente, conforme al Plan Parcial correspondiente al Sector E “Residencial Valdehondillo”, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de Diciembre de 2.005, Proyecto de Urbanización correspondiente a dicho Sector, aprobado definitivamente mediante Decreto de Alcaldía de 26 de Octubre de 2.006, y su Adenda (Enero/2022) con aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de Octubre de 2.022:*



Finca nº 1

Registral: 16.086

Catastral: Referencia: 28073A004000580000EP

Polígono: 4 Parcela: 58

Clase/Uso/Cultivo: Rústico agrario: C –Labor o Labradía seco.

Término municipal: Humanes de Madrid

Propietario: Encarnación Alarcón Ugena (41,6666%)

Antonio Alarcón Ugena (41,6666%)

Andrés Alarcón Ugena (16,6666%)

Anotación Preventiva embargo a favor de DEINSUR S.L. sobre cuota de
Dª Encarnación Alarcón Ugena (41,6666%)

Superficie: 147.399 m2. Afección Parcial: Servidumbre 746,35 m2. Expropiación 837,42m2

Cargas: Anotación Preventiva de Embargo

Finca nº 2

Registral: 4.888

Catastral: Referencia: 28073A004000600000EQ

Polígono: 4 Parcela: 60

Clase/Uso/Cultivo: Rústico agrario: C –Labor o Labradía seco.

Término municipal: Humanes de Madrid

Propietario: NAVALCARRO, S.A.

Superficie: 9.744 m2. Afección Parcial: Servidumbre 574,63 m2. Expropiación 9,42 m2

Finca nº 3

Registral: 3.164

Catastral: Referencia: 28073A004000610000EP

Polígono: 4 Parcela: 61

Clase/Uso/Cultivo: Rústico agrario: C –Labor o Labradía seco.

Término municipal: Humanes de Madrid

Propietario: Jose Luis Godino Bejarano (1/3)

Rosa María Godino Bejarano (1/3)

Santiago Godino Bejarano (1/3)

Superficie: 10.116 m2. Afección Parcial: Servidumbre 589,03 m2. Expropiación 9,42 m2

Finca nº 4

Registral:



Catastral: Referencia: 28073A004000620000EL

Polígono: 4 Parcela: 62

Clase/Uso/Cultivo: Rústico agrario: C –Labor o Labradía seco.

Término municipal: Humanes de Madrid

Propietario: Hros. Gregorio Hernández Caballero

Superficie: 11.190 m2. Afección Parcial: Servidumbre 585,63 m2. Expropiación 12,57 m2

Finca nº 5

Registral: 10.949

Catastral: Referencia: 28073A004000630000ET

Polígono: 4 Parcela: 63

Clase/Uso/Cultivo: Rústico agrario: C –Labor o Labradía seco.

Término municipal: Humanes de Madrid

Propietario: Juan Antonio Hernández Martín (33,33 %)

Jacinto Juan José Hernández Martín (33,33 %)

Federico Fernández Hernández (8,33 %)

Javier Fernández Hernández (8,33 %)

Oscar Fernández Hernández (8,33 %)

Raúl Fernández Hernández (8,33 %)

Superficie: 9.509 m2 Afección Parcial: Servidumbre 31,92 m2. Expropiación 0 m2

Finca nº 6

Registral: 1.470

Catastral: Referencia: 28073A004000650000EM

Polígono: 4 Parcela: 65

Clase/Uso/Cultivo: Rústico agrario: C –Labor o Labradía seco.

Término municipal: Humanes de Madrid

Propietario: PROMOCIONES ZARA DE HUMANES S.L. (4/9)

GONZALEZ ZAZO, S.L. (5/9)

Superficie: 47.941 m2 Afección Parcial: Servidumbre 547,56 m2. Expropiación 9,42 m2

SEGUNDO. - Tener por presentado el escrito de DEINSUR, SL. CIF B80064090 registrado de entrada en este Ayuntamiento con nº 1488 de fecha 2 de Febrero de 2.023, manteniendo su condición de titular de un derecho sobre la finca nº 1, registral nº 16.086, en virtud de anotación preventiva de embargo en su favor, significando que según Decreto de fecha 4 de Julio de 2.022 del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Fuenlabrada en Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales ha resultado adjudicatario de parte de la finca registral 16.086 por importe de 70.069,96.-€



TERCERO.- Aprobar el Proyecto de expropiación y la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria ocupación, quedando con ello iniciando el expediente expropiatorio instado por la Junta de Compensación en su condición de beneficiaria de la presente expropiación.

CUARTO.- Requerir al Registro de la Propiedad Certificaciones de Dominio y Cargas de las fincas a efectos de la expropiación, con la práctica de la nota marginal de iniciación del expediente de expropiación en cada una de las fincas incluidas en la relación aprobada, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento Hipotecario.

QUINTO.- Requerir a la Junta de Compensación para que lleve a cabo los trámites encaminados a la adquisición libremente y por mutuo acuerdo, de los bienes o derechos objeto de expropiación, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado, todo ello conforme al art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954.

SEXTO.- Iniciar la fase de determinación del justiprecio mediante pieza separada por cada una de las fincas objeto de expropiación respecto a las que no haya concluido su obtención mediante mutuo acuerdo.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación y a los propietarios afectados y publicarlo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un diario de máxima difusión y en el Tablón de Anuncios físico y digital de este Ayuntamiento, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses”.

Antes de proceder a su debate y votación, abandona el Salón el Sr. Concejal D. Raúl Fernández Hernández, por motivo de abstención ante el interés personal del asunto.

El Sr. Navalón manifiesta su voto a favor dado que va a facilitar el desarrollo urbanístico necesario.

El Sr. Murillo considera que votará a favor, creyendo en el crecimiento ordenado del municipio en beneficio de todos.

Sometido a votación ordinaria el asunto, es **aprobado** con trece votos a favor correspondiente a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.P. (ocho votos), P.S.O.E (tres votos), Podemos (un voto) y Vox (un voto), y dos abstenciones correspondientes al Sr. Concejal no adscrito D. Martín Alonso y el Sr. Concejal Socialista D. Raúl Fernández (art. 100.1 ROF).

Finalizada la votación, se incorpora al Salón el Sr. Concejal Socialista D. Raúl Fernández.

PUNTO 8. ASUNTOS URGENTES. MOCIONES.

8.1. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, PARQUES, JARDINES, ÁREAS INFANTILES Y ARBOLADO DE ALINEACIÓN URBANO DE USO PÚBLICO", CON LA EMPRESA POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIOAMBIENTE y PYG ESTRUCTURAS AMBIENTALES (UTE HUMANES POSTIGO-PYG)".



De conformidad con el art. 91.4 del ROF se somete a votación la **urgencia**, siendo **aprobada** con quince votos a favor, y por tanto por unanimidad de los miembros asistentes.

"PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Este Ayuntamiento el 28 de mayo de 2021 formalizó el contrato de "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, PARQUES, JARDINES, ÁREAS INFANTILES Y ARBOLADO DE ALINEACIÓN URBANO DE USO PÚBLICO", con la empresa POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIOAMBIENTE y PYG ESTRUCTURAS AMBIENTALES (UTE HUMANES POSTIGO-PYG)", por un periodo de 1 año, prorrogable por 3 años más, con fecha de inicio el 15 de junio de 2021.

En Sesión Plenaria celebrada con carácter ordinario el pasado 31 de Mayo de 2022, se aprobó la prórroga del contrato, por un año más, desde el 15 de Junio de 2022 hasta el 14 de Junio de 2023.

En fase de ejecución del referido contrato, se emite informe por la responsable del contrato poniendo de manifiesto los incumplimientos contractuales, de fecha 30 de enero de 2023 (CSV:2EEBA714-05C7-4EF7-8C5B-D44830528B8F-105454).

Por parte de la Concejalía de Parques y Jardines, se dispone la emisión de informe de Secretaría, para incoar expediente administrativo para la resolución del contrato, por incumplimiento repetido por parte del contratista en la ejecución del contrato, según la tipificación del artículo 211.1.f) LCSP, calificándose dicha falta como muy grave a tenor de la cláusula 18 PPT.

Con fecha 30 de enero de 2023 se emite informe de Secretaría (CSV: CSV:2EEBA714-05C7-4EF7-8C5B-D44830528B8F-1055009).

Con fecha 31 de enero de 2023, por el Pleno de la Corporación se adoptan los acuerdos relativos al inicio de resolución contractual, trámite de audiencia al contratista y avalistas, obligación del contratista de continuar con la prestación del servicio, facultando a la Junta de Gobierno Local en su caso, a la contratación provisional.

Con fecha 1 de febrero de 2023, se pone a disposición notificación electrónica del acuerdo a POSTIGO CONSERVACION Y MEDIO AMBIENTE SL, UTE HUMANES POSTIGO-PYG, PyG ESTRUCTURAS AMBIENTALES, S.L, así como a los avalistas ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, HDI GLOBAL SE SUC. IRLANDA, HDI GLOBAL SE SUC. ESPAÑA.

Durante el trámite de audiencia, de conformidad con el certificado emitido por esta Secretaría, se han presentado alegaciones por la UTE HUMANES POSTIGO-PYG con fecha 9 de febrero de 2023 y NRE 1811/2023, en las que no manifiestan oposición a la resolución contractual, exponiendo que debido a la situación económica que atraviesan no pueden garantizar la prestación del servicio hasta la formalización del nuevo contrato, por lo que el Ayuntamiento proceda a garantizarlo a través de un contrato con un tercero.

Con fecha 17 de marzo de 2023, se emite informe de liquidación del contrato por la responsable del mismo (CSV:2EEBA714-05C7-4EF7-8C5B-D44830528B8F-1091165), en los siguientes términos:

Se redacta el presente informe con el objeto de cuantificar estos incumplimientos.



1. Refuerzo destinado a los trabajos de poda formado por dos peones de jardinería a jornada completa durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo: 25.687,62 €.
2. Refuerzo destinado a la recogida de la hoja formado por dos peones de jardinería a jornada completa durante los meses de noviembre, diciembre y enero: 12.843,81 €.
3. Realización de trabajos de abonados, enmiendas y aportes de sustratos: 600,00 €.
4. Trabajos de reposiciones de céspedes, praderas y cubiertas vegetales: 292,00 €.
5. Trabajos de poda del arbolado: 500,00 €.
6. Trabajos de plantaciones y reposiciones de árboles, arbustos y herbáceas: 700,00 €.
7. Trabajos relacionados con sanidad vegetal: 67,32 €.
8. Instalación de farolas solares antivandálicas en el paraje natural denominado "Prado de la Casa": 2.280,00 €.
9. Retirada de restos vegetales existentes en parcela municipal ubicada en la Avda. de los Deportes y traslada de los mismos a centro o planta adecuado para su gestión: 5.500,00 €.

TOTAL: 48.470,75 €

Con fecha 17 de marzo de 2023 se emite informe de Secretaría.

Considerando que la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación se va a celebrar el próximo día 23 de marzo, por razones de necesidad, eficacia y eficiencia, procede incluir este punto con **carácter urgente**, a fin de resolver y liquidar el contrato ante la situación manifestada por el actual contratista, habiéndose adoptado ya las medidas contractuales necesarias para garantizar la prestación provisional del servicio.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, previa fiscalización de Intervención, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, **PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, por razones de urgencia, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar la **resolución del contrato** administrativo de servicios "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, PARQUES, JARDINES, ÁREAS INFANTILES Y ARBOLADO DE ALINEACIÓN URBANO DE USO PÚBLICO", con la empresa POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIOAMBIENTE y PYG ESTRUCTURAS AMBIENTALES (UTE HUMANES POSTIGO-PYG)", por incumplimiento contractual de conformidad con lo previsto en el art. 211.1f) LCSP, siendo causa imputable al contratista.

SEGUNDO.- Incautar la garantía definitiva por importe de 22.498,42 euros, así como establecer una indemnización a esta Administración valorada en 25.972,33 euros, con el fin de resarcir los incumplimientos valorados en 48.470,75 euros.

TERCERO.- Estimar las alegaciones presentadas por UTE HUMANES POSTIGO-PYG con fecha 9 de febrero de 2023 y NRE 1811/2023, en las que exponen que debido a la situación económica que atraviesan no pueden garantizar la prestación del servicio hasta la formalización del nuevo contrato, habiéndose tramitado el correspondiente expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad por razones de urgencia por Junta de Gobierno Local (SECR/CONT/8/2023), para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, hasta la formalización de contrato definitivo que será tramitado por procedimiento abierto.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución a los interesados con indicación del régimen de recursos oportuno."

Interviene el Sr. Alcalde indicando que este punto tiene por objeto rescindir el contrato, incautar fianza y reclamar indemnización por los incumplimientos de la empresa actual.

El Sr. Navalón indica que ya advirtieron de estos incumplimientos y aun así, prorrogaron el año pasado el servicio.

El Sr. Murillo se alegra de que finalice el contrato, dados los incumplimientos y reclamaciones de los vecinos.

El Sr. Martín pregunta por la duración del contrato de la nueva empresa que se hace cargo del servicio, respondiendo el Sr. Alcalde que dicho contrato es temporal, con un plazo máximo de 6 meses, y durante este tiempo se sacará a licitación. Por otro lado, indica que, en cuanto a las facturas de Postigo, recibieron un comunicado de Hacienda de Valencia sobre embargo de una cierta cantidad y ello se lo mandaron a Hacienda, por tanto, la cantidad que ha ingresado el Ayuntamiento a la empresa ha sido menor en esa mensualidad afectada, y otra factura relativa a otra mensualidad, la empresa la presentó con deficiencias en el Ayuntamiento, lo que conllevó un retraso en su pago. Asimismo, indica que los incumplimientos se pusieron de manifiesto por la responsable del contrato el 22 de noviembre de 2022 y no antes, por lo que cuando se prorrogó el contrato en junio de 2022, no tenían constancia de deficiencias en la ejecución. En cuanto a las indemnizaciones por incumplimiento, está todo cuantificado en el informe técnico.

Sometido a votación el asunto, se **aprueba** por quince votos a favor, y por tanto por unanimidad de los miembros asistentes.

8.2 MOCIONES.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a los Sres. Portavoces de los distintos Grupos Municipales y al Sr. Concejäl no adscrito, si presentan alguna moción al Pleno, procediéndose a la lectura de las mismas por el Sr. Concejäl de Podemos (2).



Finalizada la lectura de las mociones, el Sr. Presidente llama a un receso para su estudio, siendo las diez horas y nueve minutos.

Cuando son las diez horas y veinticuatro minutos se reanuda la sesión con los mismos miembros al principio presentes. Se procede a continuación a tratar la urgencia y la procedencia del debate y votación de cada una de las mociones presentadas que se relacionan en los siguientes puntos:

8.2.1. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS CON MOTIVO DEL 8M, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

“En diciembre de 2013, el Gobierno de Mariano Rajoy aprobó la que habría sido la ley del aborto más restrictiva de la democracia. Le puso nombre Alberto Ruiz-Gallardón, entonces ministro de Justicia, y habría hecho que interrumpir el embarazo dejará de ser un derecho de las mujeres en las primeras 14 semanas y volviera a ser un delito despenalizado en ciertos supuestos, como lo era con la ley de 1985. Los supuestos, además, se reducirían a dos: violación y grave peligro para la vida o la salud física o psíquica de la mujer. No lo permitimos: las feministas salimos a las calles y el 23 de septiembre de 2014 Ruiz-Gallardón anunció su dimisión y renunció a todas sus funciones dentro del Partido Popular cuatro horas después de que el presidente confirmara la retirada de su reforma de la ley del aborto.

Han pasado diez años y las resistencias a los avances en derechos de las mujeres vuelven a amenazar con hacernos retroceder en el tiempo tan solo unos meses después de la entrada en vigor de la ley de garantía integral de la libertad sexual. Esta vez son el PSOE y la ministra de Justicia Pilar Llop a la cabeza quienes proponen una reforma de la conocida como ley solo sí es sí poniendo en peligro el cambio de paradigma que plantea la norma al colocar el consentimiento en el centro del Código Penal en cumplimiento con el mandato del Convenio de Estambul. Pretenden recuperar el modelo penal anterior, aquel en el que para probar una agresión sexual era más importante demostrar haber sufrido heridas físicas que haber dicho que sí, o lo que es lo mismo, aquel en el que la credibilidad de una víctima dependía antes del grado de violencia que había sufrido que de su voluntad. De nuevo, no lo podemos permitir.

La sociedad del siglo XXI quiere vivir en un país que garantice la libertad sexual de las mujeres, que proteja a las víctimas de violencia machista sin olvidarse de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y las mujeres en contextos de prostitución, que sea corresponsable, que avance en materia de derechos reproductivos y que reconozca las realidades LGBTI y abraza la diversidad de mujeres, también como parte del movimiento feminista. Y, por eso, pese al negacionismo de la derecha y la extrema derecha y a las presiones políticas, mediáticas y judiciales, las políticas feministas son irrenunciables.

Pero no solo nos toca resistir para no dar ni un paso atrás, también debemos luchar por seguir avanzando en materia de igualdad. Así lo demuestran los datos, empezando por las cifras de asesinadas a manos de sus parejas y exparejas que, en 2022, fueron un total de 49 mujeres, con un repunte en el último mes del año que llevó al Ministerio de Igualdad a convocar, conforme al compromiso alcanzado en el llamado Acuerdo de Tenerife de julio de 2022, el primer comité de crisis en esta materia, órgano inédito hasta el momento y que



volvió a convocarse en enero de 2023. A ellas se suman las 19 asesinadas fuera del ámbito de la pareja o expareja entre los meses de enero y junio de 2022, dos menores víctimas mortales de sus padres y 38 que han quedado huérfanos o huérfanas por violencia de género. Y aunque, después de 2021, el de 2022 es el número anual de asesinadas más bajo junto con los años 2016 y 2020, los datos no dejan de ser preocupantes, más cuando sabemos atendiendo a la Macroencuesta sobre la Mujer de 2019 que la bolsa oculta de violencia machista es del 70% en género y del 90% en violencia sexual.

A pesar de todo ello, entre la juventud del país la violencia en la pareja se está normalizando a un ritmo alarmante: según la Fundación FAD, en la actualidad, el 20% de los chicos de entre 15 y 29 años niega la violencia de género y la ven como un «invento ideológico», una cifra que se ha duplicado en tan solo cuatro años. Además, los datos apuntan a que lo más habitual entre los adolescentes es la violencia de control y sexual, siendo que dos de cada diez chicas de entre 15 a 29 años afirman haber sufrido situaciones como que sus parejas les revisen el móvil, les digan cómo vestir y con quién hablar, o incluso que las fuercen a tener relaciones sexuales no deseadas. En este sentido, son esclarecedoras las conclusiones de un reciente estudio sobre sexualidad de las mujeres jóvenes en el contexto español realizado por el Instituto de las Mujeres, pues cerca del 58% de las encuestadas reconoce haber mantenido relaciones sexuales «sin ganas» o «por compromiso» y casi un 61% reconoce haber sentido miedo de que alguien pudiera ejercer algún tipo de violencia sexual sobre ellas en espacios públicos como calles, parques, bares y discotecas y en torno a un 20% teme sufrir una agresión sexual en su entorno, ya sea en el centro de estudios, en el trabajo o por parte de sus parejas. Y no puede ser casualidad que, en este contexto, las encuestadas suspendan con un 4,4 sobre 10 la calidad de la educación sexual recibida en los centros educativos, y eso cuando la han cursado, porque un 35% asegura que nunca ha recibido ningún tipo de información sexual en el colegio.

Y es que la educación en general y la educación afectivo-sexual en particular son imprescindibles para adquirir las herramientas necesarias para conocer, construir, vivir y relacionarse de manera libre y segura. Ya en 1999, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo especificó la responsabilidad de los poderes públicos en proporcionar información a infancias y adolescencias sobre salud sexual y reproductiva, formal y no formal, como parte de su labor para fomentar el bienestar y afianzar la igualdad y equidad entre géneros, así como promover conductas sexuales responsables, esto es, evitando embarazos prematuros y no deseados, enfermedades de transmisión sexual y, por supuesto, las violencias. Así lo establece también la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 29 y así lo defendemos y seguiremos defendiendo las feministas: para atajar una desigualdad estructural hay que educar contra las bases del sistema patriarcal.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de Podemos Humanes proponemos al pleno de este Ayuntamiento de Humanes de Madrid los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

PRIMERO. *Que la Corporación Municipal de Humanes de Madrid realice durante el mes de marzo, con motivo del Día Internacional de las Mujeres, actividades de sensibilización y actos de muestra de compromiso con la igualdad de género y que, asimismo, apoye las acciones que desarrollen las asociaciones feministas locales.*



SEGUNDO. Que la Corporación Municipal de Humanes de Madrid evalúe el desarrollo en las entidades locales y autonómicas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género tras su renovación el 25 de noviembre de 2021 y el acuerdo alcanzado durante la Conferencia Sectorial celebrada el 22 de julio de 2022 en Tenerife de prorrogar y mejorar su financiación para garantizar que se está siguiendo la hoja de ruta marcada, así como el seguimiento de la Estrategia Estatal para combatir las Violencias Machistas 2022-2025 diseñada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y aprobada por el Gobierno el 22 de noviembre de 2022.

TERCERO. Que la Corporación Municipal de Humanes de Madrid evalúe la situación de las mujeres en contextos de violencia de género en el municipio y refuerce las actuaciones para su protección con la puesta en marcha de políticas como planes de formación y sensibilización contra las violencias machistas de obligado cumplimiento al personal sanitario, jurídico o a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

CUARTO. Que la Corporación Municipal de Humanes de Madrid evalúe el desarrollo en las entidades locales y autonómicas del Catálogo de Medidas Urgentes del Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género aprobado el 27 de julio de 2021 por el Consejo de Ministras y Ministros para garantizar que se está avanzando en la erradicación de las violencias estructurales contra las mujeres implicando a toda la sociedad, sumándose a la iniciativa del Ministerio de Igualdad del Punto Violeta, dando difusión y exposición a los distintos materiales de la campaña tanto en redes sociales como en los espacios de información municipal y atención ciudadana, apoyando la puesta en marcha de una campaña de difusión entre el comercio de la localidad y comprometiéndose a habilitar esta herramienta de información en todos los eventos municipales.

QUINTO. Que la Corporación Municipal de Humanes de Madrid evalúe el uso de la subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobada en el Consejo de Ministros y Ministras el 23 de noviembre de 2021 para garantizar que se está utilizando de manera adecuada y que se están cumpliendo los objetivos.

SEXTO. Que la Corporación Municipal de Humanes de Madrid evalúe la ejecución de la partida del plan de choque para la economía de las ciudades y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobada en el Consejo de Ministras y Ministros el 24 de mayo de 2022 para la creación de centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual en todas las provincias y las Ciudades con Estatuto de Autonomía y que posibilite y articule mecanismos de coordinación en el territorio que faciliten el acceso a esta atención.

SÉPTIMO. Que la Corporación Municipal de Humanes de Madrid facilite el trabajo de contabilización de todos los asesinatos de mujeres por el hecho de serlo en sintonía con el nuevo Observatorio de Feminicidios de España, el primer país de Europa en hacerlo.

OCTAVO. Que la Corporación Municipal de Humanes de Madrid refuerce las actuaciones con menores en contexto de violencia de género e inste a que la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia de Derechos Sociales, en colaboración con la Secretaría de Estado de Igualdad, desarrolle un plan de modernización en violencia vicaria y un plan de choque



para la atención temprana de casos de explotación sexual en los centros de acogida de menores.

NOVENO. *Que la Corporación Municipal de Humanes de Madrid evalúe la situación de los menores en contextos de violencia de género en el municipio y refuerce las actuaciones frente a la violencia vicaria y para la protección de niños y niñas como víctimas directas de esta violencia.*

DÉCIMO. *Que la Corporación Municipal de Humanes de Madrid evalúe el desarrollo del Plan Corresponsables para garantizar que se está utilizando de manera adecuada y que se cumple con los objetivos y que inste al Gobierno de España a impulsar la construcción de un sistema estatal de cuidados público siguiendo la hoja de ruta de la estrategia estatal diseñada en octubre de 2022 por el Ministerio de Igualdad y el Ministerio de Derechos Sociales.*

UNDÉCIMO. *Que la Corporación Municipal de Humanes de Madrid impulse políticas de cuidados desde una perspectiva de género e interseccional para asegurar la corresponsabilidad entre hombres y mujeres y favorecer la conciliación familiar y laboral.*

DUODÉCIMO. *Que la Corporación Municipal de Humanes de Madrid haga un análisis sobre las desigualdades de género existentes e impulse planes de igualdad que obliguen a implementar este principio en todas las políticas municipales, así como en todas las empresas locales. Garantizar, además, que estos planes cuentan con suficientes recursos humanos y materiales y realizar informes de impacto de género de las propuestas recogidas para así hacer las correcciones necesarias y evitar aumentar los desequilibrios existentes.*

DECIMOTERCERO. *Que la Corporación Municipal de Humanes de Madrid inste al Gobierno de España a frenar cualquier reforma de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual que ponga en peligro su sentido de ser: transformar la cultura de la violación en una cultura sexual feminista en la que el consentimiento es clave y desplaza la violencia del centro del Código Penal.*

DECIMOCUARTO. *Que la Corporación Municipal de Humanes de Madrid facilite tras su aprobación la correcta implementación de la ley integral para luchar contra la trata de seres humanos en base al Anteproyecto de Ley Orgánica Integral contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos aprobado en el Consejo de Ministras y ministros el 29 de noviembre de 2022 y que esta reme en la misma dirección que el Plan Operativo para la protección de los derechos humanos de mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y en contextos de prostitución (2022-2026), el llamado Plan Camino, primera política pública estatal dirigida a mejorar las vidas de estas mujeres, y que se refuercen medidas tales como su plan de inserción laboral. Igualmente, que colabore en el "Macroestudio sobre trata, explotación sexual y prostitución de mujeres y niñas en España: una aproximación cuantitativa".*

DECIMOQUINTO. *Que la Corporación Municipal de Humanes de Madrid inste al Gobierno de España a modificar la Ley Orgánica 2/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, que coloca a las mujeres migrantes víctimas de trata, explotación sexual y en contextos de prostitución en una situación de gran vulnerabilidad.*

DECIMOSEXTO. *Que la Corporación Municipal de Humanes de Madrid facilite tras su aprobación la correcta implementación de la reforma de la Ley de Derechos Sexuales y*



Reproductivos para asegurarlos como derechos fundamentales. Instar también a que la interrupción voluntaria del embarazo sea accesible en todos los lugares del territorio y a que se castigue el acoso de grupos ultracatólicos a las puertas de las clínicas abortivas. Instar también a que esta ley aborde la violencia obstétrica fortaleciendo las buenas prácticas sanitarias y ataje la problemática de las madres de alquiler dejando claro que esta es una forma de explotación reproductiva de las mujeres.

DECIMOSÉPTIMO. *Que la Corporación Municipal de Humanes de Madrid facilite el blindaje del derecho a la educación afectivo-sexual con perspectiva feminista e interseccional en todos los niveles educativos mediante la promoción de una visión de la sexualidad en términos de igualdad y corresponsabilidad, con especial atención a la prevención de las violencias basadas en el género y la violencia sexual, el reconocimiento de la diversidad sexual, el desarrollo armónico de la sexualidad en cada etapa del ciclo vital, con especial atención a la adolescencia y juventud, la prevención de enfermedades e infecciones de transmisión sexual, especialmente del VIH y del VPH y la prevención de embarazos no deseados.*

DECIMOCTAVO. *Que la Corporación Municipal de Humanes de Madrid facilite tras su aprobación la correcta implementación de la ley trans y LGTBI que protegerá el derecho a ser de todas las mujeres y ponga fin a la violencia contra una parte de ellas por su identidad de género. “*

De conformidad con el art. 91.4 del ROF **se somete a votación la urgencia**, siendo **rechazada** con nueve votos en contra de los miembros del Grupo Partido Popular (ocho votos) y Vox (un voto), y seis votos a favor (cuatro del Grupo Socialista, uno del Sr. Concejäl no adscrito D. Martín Alonso y uno del Grupo Podemos).

8.2.2. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS RELATIVA A LA LEY DE VIVIENDA Y AL ALQUILER.

“Que la vivienda es un problema principal en la vida de las y los humanenses es evidente. El 95% de la ciudadanía considera el acceso a una vivienda digna, uno de los problemas prioritarios de nuestra región.

Es un problema recurrente y que tiene sus consecuencias en distintos ámbitos: la gente joven de nuestro municipio tarda más en emanciparse ante la imposibilidad de pagar altísimos alquileres o hipotecas astronómicas que encima, con la subida de los tipos de interés, se hacen más inasumibles y un sector muy importante de esta juventud acaba yéndose fuera del municipio buscando vivienda más asequible. Para las familias tampoco es mucho más fácil, los salarios insuficientes hacen que el que varios miembros de la familia tengan empleo no garantice el poder tener un hogar donde formar ningún proyecto de vida. Para la mayoría de nuestros mayores su pensión tampoco es sinónimo de disponibilidad económica suficiente para poder afrontar este gasto, máxime si en muchas ocasiones son el soporte económico de sus hijos e hijas.

En este contexto se está trabajando para que a nivel estatal se apruebe una Ley de Vivienda digna, una ley que supondrá avances notables y fundamentales para establecer regulaciones en beneficio de la ciudadanía.



Mientras, la presidenta de nuestra región, amenaza con interponer un recurso contra una ley que aún no ha sido aprobada aludiendo intromisiones competenciales, en un momento en que la Comunidad de Madrid no tiene los recursos suficientes en materia de vivienda para hacer frente a la necesidad de ofrecer alquileres que no superen el 35% de los ingresos de las personas inquilinas potenciales.

*En consecuencia es necesario actuar con decisión y en **pos de hacer cumplir el artículo 47 de nuestra Constitución**.*

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de Podemos Humanes proponemos al pleno de este Ayuntamiento de Humanes de Madrid los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a aprobar una Ley de Vivienda que recoja la vivienda como un derecho y no como un bien sujeto a especulación y por tanto blinde la función social de la vivienda recogida en el artículo 47 de la Constitución.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España y a la Comunidad de Madrid a legislar para regular el mercado del alquiler de viviendas, impidiendo precios abusivos en los contratos de arrendamiento de vivienda mediante mecanismos de control de precios

TERCERO.- Exigir a la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, que no lleve a cabo su recurso contra la futura Ley de Vivienda, para no perjudicar a los madrileños y las madrileñas.

CUARTO.- Instar a la Comunidad de Madrid a realizar la declaración de Madrid y su área metropolitana como zona tensionada con fijación de rentas máximas.

QUINTO.- Que la Comunidad de Madrid lleve a cabo el desarrollo de un Plan Autonómico de Vivienda Pública y accesible.

SEXTO.- Que desde el gobierno autonómico se garantice el blindaje de los parques propios frente a la venta a fondos buitres.

SÉPTIMO.- Que el gobierno regional promueva y facilite las cooperativas de vivienda de cesión de uso.

OCTAVO- Establecer en la Comunidad de Madrid el derecho a veto de los pisos turísticos.

NOVENO.- Aplicar un impuesto autonómico al Patrimonio Inmobiliario de las Personas Jurídicas.

DECIMO.- La creación de una Inmobiliaria Pública Madrileña Autonómica.

DECIMO PRIMERO.- La reapertura de la Empresa Municipal de Vivienda en nuestro municipio de Humanes de Madrid.

DECIMO SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid a elaborar el informe-diagnóstico sobre las necesidades de vivienda en nuestro municipio."

De conformidad con el art. 91.4 del ROF **se somete a votación la urgencia**, siendo **rechazada** con nueve votos en contra de los miembros del Grupo Partido Popular (ocho votos) y Vox (un voto), y seis votos a favor (cuatro del Grupo Socialista, uno del Sr. Concejäl no adscrito D. Martín Alonso y uno del Grupo Podemos).

SEGUNDA PARTE:**CONTROL**

PUNTO Nº 9.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EMITIDOS HASTA LA FECHA: DECRETOS Nº 197 A 1070 DE 2023, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA, DE FECHA 26 DE ENERO A 7 DE MARZO DE 2023.

Los miembros del Pleno quedaron enterados.

PUNTO Nº 10.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ART 104. BIS LRBRIL RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL. (EXP: SECR/PLENO/2/2023)

Los miembros del Pleno quedaron enterados.

PUNTO Nº 11.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO, 4º TRIMESTRE DEL 2022. (EXP: INT/41/2023).

Los miembros del Pleno quedaron enterados.

PUNTO Nº12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

12.1.- RUEGOS.

No se formulan

12.2.- PREGUNTAS.

A continuación, por el Portavoz del Grupo Popular se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas:

- Grupo VOX:

PREGUNTA: ¿Qué tipo de campaña contra el frío se está llevando a cabo en los Centros Municipales?

RESPUESTA: No entendemos su pregunta.

PREGUNTA: ¿Cuál es el motivo de las quejas por falta de calefacción que nos están llegando de usuarios de los distintos Centros Municipales?

RESPUESTA: No tenemos constancia de dichas quejas. Todos los edificios municipales cumplen con lo dispuesto al respecto por el Gobierno de España.

PREGUNTA: ¿Qué tipo de acciones se han puesto en marcha tras las quejas recibidas sobre el mal trato a nuestros mayores en el Bar del Centro de la 3ª Edad Antonio Machado?

RESPUESTA: Como usted debería saber, existe un nuevo adjudicatario para la gestión del Bar Restaurante del Centro de la 3ª Edad Antonio Machado.

PREGUNTA: ¿Qué acciones se han puesto en marcha para paliar el mal olor de los aseos del Polideportivo Municipal?

RESPUESTA: No sabemos a qué malos olores se refiere. Los aseos del polideportivo municipal se limpian a diario.



PREGUNTA: Para el concejal de la 3 Edad. ¿Está al corriente del descontento surgido en la clase de Bailes de Salón con los usuarios de dicha actividad?

RESPUESTA: No tenemos constancia de ningún descontento con respecto a las clases de bailes de salón.

PREGUNTA: ¿Qué partida presupuestaria está dedicada para la reparación de fontanería y carpintería de los distintos Centros Municipales?

RESPUESTA: Esta información está a su disposición en el departamento correspondiente.

PREGUNTA: ¿Cada cuánto tiempo se realizan actuaciones dedicadas a Mantenimientos y reparaciones? ¿Son suficientes? ¿Son efectivas?

RESPUESTA: Desde la concejalía correspondiente se llevan a cabo a diario las labores de mantenimiento necesarias.

PREGUNTA: ¿Quién es la persona encargada de supervisar las terminaciones de obra civil? ¿Existe algún tipo de retención por garantía para las empresas adjudicatarias?

RESPUESTA: El responsable del contrato. Se actúa según lo dispuesto en la normativa de aplicación vigente.

PREGUNTA: ¿En qué punto se encuentra la creación del grupo de Protección Civil de Humanes?

RESPUESTA: La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Humanes de Madrid ya está inscrita en el Registro de Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA: ¿Ya hay adjudicación para los nuevos vehículos de la policía local? En caso de que haya quedado desierto ¿piensan sacar nuevamente el pliego con mejores condiciones?

RESPUESTA: Dos nuevos vehículos ya están a disposición del Cuerpo de Policía Local de Humanes de Madrid. Con respecto al vehículo correspondiente al lote que quedó desierto, le indicamos que ya se ha redactado un nuevo Pliego.

PREGUNTA: Del III plan de asfaltado ya aprobado hace más de un año, ¿se puede saber cuándo comenzara su fecha de ejecución?

RESPUESTA: Mañana 24 de marzo de 2023. Aunque usted debería conocer la tramitación del expediente del III Plan de reasfaltado y supresión de barreras arquitectónicas, le indicamos a continuación las fechas más relevantes de la misma:

- 05-11-2021: APROBACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ACTUACIÓN.
- 07-12-2021: SOLICITUD A LA COMUNIDAD DE MADRID DEL ALTA DE LA ACTUACIÓN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2022-2026 (PIR).
- 28-06-2022: RESOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, APROBANDO EL ALTA LA ACTUACIÓN.
- 01-08-2022: LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL APRUEBA EL PROYECTO DE REASFALTADO.
- 17-01-2023: RESOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID AUTORIZANDO AL AYUNTAMIENTO LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN.



- 30-01-2023: LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- 19-02-2023: FINALIZA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.
- 17-03-2023: LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (A PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN) ADJUDICA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
- 22-03-2023: FIRMA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
- 24-03-2023: COMIENZO DE LA OBRAS DE REASFALTADO Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

- **Preguntas Grupo PSOE:**

PREGUNTA: Todos sabemos que los presupuestos municipales para este año son los prorrogados del 2022. Este año, 2023, se están acometiendo actuaciones que, sin ninguna duda, no estaban contempladas el año pasado. Estas actuaciones deben ser pagadas a los proveedores que las están llevando a cabo en este año 2023.

RESPUESTA: El encabezado de este bloque de preguntas incluye afirmaciones que no son ciertas.

PREGUNTA: ¿Le parece a este equipo de gobierno una gestión transparente la que están realizando, en concreto con la descripción hecha anteriormente?

RESPUESTA: Como le acabamos de indicar, el encabezado incluye afirmaciones que no son ciertas. No obstante, le recordamos una vez más que este Equipo de Gobierno siempre actúa de forma transparente.

PREGUNTA: ¿Están realizando el pago o está previsto pagar el coste de todas las actuaciones extraordinarias realizadas en este año, antes de las elecciones de mayo?

RESPUESTA: No sabemos a qué actuaciones extraordinarias se refiere. No obstante, le recordamos que desde que el Partido Popular accedió a la alcaldía de este ayuntamiento en 2011, Sí se paga a todos los proveedores, incluso se siguen pagando a través del PLAN DE PAGO A PROVEEDORES deudas generadas con anterioridad a esta fecha.

PREGUNTA: ¿Cómo están realizando la provisión de crédito y contabilización correcta de todas estas actuaciones sobre un presupuesto prorrogado? Absténgase de contestar que nosotros deberíamos saberlo. Tienen razón, nosotros lo sabemos, pero a nuestros vecinos y vecinas les interesa que ustedes respondan, a ser posible con una respuesta relacionada con la pregunta.

RESPUESTA: Según lo dispuesto en la normativa de aplicación vigente.

PREGUNTA: En caso, de no “recibir la factura en este año” ¿a cuánto asciende el importe total de las actuaciones realizadas en la renovación de parques y jardines, limpieza, señalización y adecentamiento en general que se está acometiendo en estos meses preelectorales?

RESPUESTA: No entendemos el contenido de su pregunta.

PREGUNTA: ¿Cuál es el importe exacto a fecha de hoy de Deuda que este municipio tiene contraído con bancos?



RESPUESTA: Esta información está a su disposición en el departamento correspondiente. No obstante, le recordamos que desde que el Partido Popular accedió a la alcaldía en el año 2011 no se ha generado ningún tipo de deuda, únicamente se está pagando la deuda contraída por anteriores equipos de gobierno.

PREGUNTA: ¿Cuál es el saldo actual de las diferentes cuentas de nuestro Ayuntamiento?

RESPUESTA: Esta información está a su disposición en el departamento correspondiente.

PREGUNTA: Nos han llegado rumores, de que la última edición del periódico EL ICEBERG, en el que se hacía un reportaje sobre lo bueno que ha sido la gestión de este equipo de gobierno, no ha sido gratuita, es decir, que se ha pagado desde este ayuntamiento. ¿Es cierta esa afirmación?

RESPUESTA: No.

PREGUNTA: En caso, de haber tenido coste para las arcas municipales, ¿cuál ha sido el importe? En caso de que haya sido gratuita, ¿no consideran que hubiese sido lo correcto contar con otras perspectivas, por ejemplo, de la oposición, que permitieran a los vecinos tener una visión más objetiva de lo manifestado en ese publisreportaje?

RESPUESTA: No corresponde al Equipo de Gobierno responder a esta pregunta.

CIERRE.-No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las diez horas y treinta y siete minutos del día señalado al comienzo, extendiéndose para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados la presente acta, de acuerdo con lo estipulado en el art. 50 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y art. 109 del ROF y de lo cual como Oficial Mayor doy fe. Una vez aprobada en la sesión que corresponda, trasládese al Libro capitular correspondiente.

LA OFICIAL MAYOR.-

(Documento firmado electrónicamente)